

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCION DE 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 2080-DDI- 030650,2019EE 174680 (Septiembre 24 de 2019)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos

proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 12 Registros, Anexo No. 2 con 35 Registros

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN SANCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección

Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
LIQUIDACIÓN	AUTO ACLARATORIO
	REVOCATORIA DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2080DDI030650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de Contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI028903	2019EE164399	201803200300069000	RAMIRO DIAZ	13.780.107	VEHÍCULOS	QFK449	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	04-ago-19	2014 2015 2016	"KR 10 12 33 BARBOSA (SANTANDER)"	10/9/2019	DESCONOCIDO
DDI028279	2019EE152921	201901400300018658	Francisco Martínez Erazo	16.733.689	PREDIAL	AAA0182RTYN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-ago-19	2016	CL 14 9 N 71	09/09/2019	NO RESIDE
DDI027670	2019EE143714	201901400300015317	MARIA FERNANDA PINILLA LEON	37.752.038	PREDIAL	AAA0262TPBR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01-ago-19	2019	KR 64A 22 41 TO 4 AP 1002	06/09/2019	NO RESIDE
DDI027690	2019EE143734	201901400300016217	AIDA DEL CARMEN URZOLA TORRENTE	51.738.611	PREDIAL	AAA0158WBLF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01-ago-19	2016	CRA 9 166 60 AP 508	10/09/2019	NO RESIDE
DDI028290	2019EE153006	201903400300018885	JIMENA HOYOS SOUZA	52.451.714	VEHÍCULOS	ZIU965	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-ago-19	2012	EL CANDIL DE LORETO KM 4 VIA TABIO CAJICA	10/09/2019	NO RESIDE
DDI027740	2019EE143784	201903400300017515	FERNANDO AL-DEMAR ORJUELA CORTES	79.889.908	VEHÍCULOS	LSQ72D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01-ago-19	2016 2017	CR 92 B 129A 40	09/09/2019	CERRADO
DDI028761	2019EE162555	201901400300018756	ZOOM CONSTRUCTORA S.A	892.002.290	PREDIAL	AAA0269CSLF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-ago-19	2019	KR 14 104 10	09/09/2019	NO RESIDE
DDI028761	2019EE162555	201901400300018756	ZOOM CONSTRUCTORA S.A	892.002.290	PREDIAL	AAA0269CSLF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-ago-19	2019	KR 14 104 10	09/09/2019	NO RESIDE
DDI028761	2019EE162555	201901400300018756	ZOOM CONSTRUCTORA S.A	892.002.290	PREDIAL	AAA0269CXJH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-ago-19	2019	KR 14 104 10	09/09/2019	NO RESIDE
DDI030390	2019EE171497	201802200308081344	INTEGRARTE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	900.871.020	ICA	NA	LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN SANCION	17/09/2019	2015-5, 6 2016-2, 4, 5	CL 165 54 C 48 MZ 4 OF 30	18/9/2019	NO RESIDE



El deber de dar
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2080DDI030650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019



DDI/28264	2019EE152848	201903400300018920	JOHN IVAN VALDERRAMA UMAÑA	1.013.614.621	VEHÍCULOS	KWT52D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-ago-19	2015 2016	KR 24 5 32 SUR AP 401	06/09/2019	DESCONOCIDO
DDI/28265	2019EE152849	201901400300018945	MIGUEL RAMON LINERO DE CAMBIL ALVAREZ	1.136.883.895	PREDIAL	AAA0102XUCX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-ago-19	2019	CL 119 14 30 OF 101	09/09/2019	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2080DDI030650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización de Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE166077	NA	PRIETO RUIZ ALEJANDRO	2.032.182	DELIN-EACIÓ URBANA	LC1340070	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	KR 69 72 41	11/9/2019	CERRADO
NA	2019EE166316	NA	BARTOLO AICARDO ANTONIO	15.912.880	DELIN-EACIÓ URBANA	LC1340069	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	CL 164 19 50 AP 405	12/9/2019	CERRADO
NA	2019EE166316	NA	BARTOLO AICARDO ANTONIO	15.912.880	DELIN-EACIÓ URBANA	LC1340069	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	KR 85 75A 30	11/9/2019	CERRADO
NA	2019EE166317	NA	CHAVEZ DARIO ANTONIO	19.117.433	DELIN-EACIÓ URBANA	LC1350096	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	CL 21 SUR 18 11	11/9/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE166322	NA	PARAMO TRUJILLO CARMEN	26.488.826	DELIN-EACIÓ URBANA	LC1310036	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	CL 75A 109 15	11/9/2019	CERRADO
NA	2019EE166459	2019011002315022297	BARRAGAN DE GUZMAN MARIA HERMINIA	28.598.909	PREDIAL	AAA0152KHZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-09-19	2015, 2016	CL 68 SUR 89A 09	17/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE166324	NA	JIMENEZ ORTIZ MARIA SANTOS	39.520.074	DELIN-EACIÓ URBANA	LC1310075	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	KR 106A 71A 21	11/9/2019	CERRADO
DDI029248	2019EE167559	201501100300001201	NOHORA INES PERILLA PIÑEROS	41.521.584	PREDIAL	AAA0108FJEP	REVOCATORIA DE OFICIO	10/09/2019	2010	CL 109 15 79	18/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE166325	NA	GARCIA MARTINEZ ANA ELSA	41.715.411	DELIN-EACIÓ URBANA	LC1320081	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	CL 10 SUR 14A 53	11/9/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE166489	201801100110047942	MEJIA GIRALDO ELVIA BEATRIZ	51.818.787	PREDIAL	AAA0297QQQQ	AUTO DE ARCHIVO	09-09-19	2017	KR 20 107 73 AP 302	13/9/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2080DDI030650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NA	2019EE166326	NA	FORERO PAEZ VIC-TOR MANUEL	79.165.006	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1340079	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	KR 13A 79 38	12/9/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE165524	2019021003221016082	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ BONAFONTE	80.815.119	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/09/2019	2015-3; 2016-6	CL 98 18 71 OF 40	12/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE166328	NA	FRANCO RODRIGUEZ EIMAR	86.041.296	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1350183	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	CL 16 SUR 28 55	11/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE167972	2017021001159015271	PARKER DRILLING COMPANY INTERNATIONAL	800.061.948	ICA	800061948	AUTO ACLARATORIO	11-09-19	2012-5; 2013-6; 2014-1	CL 110 9 25 OF 1006	19/9/2019	REHUSADO
NA	2019EE167153	2018012003170068893	FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A FIDU-COMERCIO S.A	800.144.698	PREDIAL	AAA0154NAFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09/09/2019	2015; 2016; 2017	CRA 7 75 86	17/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE166331	NA	IMPROSID SA	830.015.679	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1340140	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	AK 30 78 84	11/9/2019	CERRADO
NA	2019EE166331	NA	IMPROSID SA	830.015.679	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1340140	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	AV CIUDAD DE QUITO No. 78 - 84	11/9/2019	CERRADO
NA	2019EE166384	201801100110048023	VIAJES OGANESOFF BOGOTÁ S.A.	860.001.229	PREDIAL	AAA0169QQQQ	AUTO DE ARCHIVO	06-09-19	2013- 2017	KR 7 32 33 LC 12	13/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE168653	2019022003001018546	CARBOQUIMICA SAS	860.006.853	ICA	860.006.853	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	12/09/2019	2017-4, 5, 6	AC 26 69 76 TO 3 OF	17/9/2019	REHUSADO
NA	2019EE166336	NA	VILLAS DE SAN CARLOS S.A	900.038.248	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1320239	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	CL 152A 16A 61	11/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE166338	NA	MULTIHERRAMIENTAS Y EQUIPOS S.A.S	900.309.632	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1330089	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	KR 22 63C 54	11/9/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE166339	NA	MAC CONSTRUIR INVERSIONES SAS	900.385.433	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1350172	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	KR 9 16 37 PI 2 LC 145	11/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE166340	NA	CONSTRUCTORA DECANO	900.398.084	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1350166	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/09/2019	2015	CL 67 B BIS A 111 23	11/9/2019	CERRADO
NA	2019EE170005	2019022003001018565	AL KHORAYEF ZONA FRANCA SAS	900.454.399	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	16/09/2019	2017-4, 5, 6	KR 106 15 A 25 MZ 12 IN 72	19/9/2019	REHUSADO
NA	2019EE162661	NA	GOOD PRICE CORPORATION S.A.S	900.518.599	IMPUESTO AL CON-SUMO	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	30/08/2019	NA	CL 3 SUR 43A 52 IN 1105	11/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE166464	201801100110048091	SAN PIETRI SAS	900.591.373	PREDIAL	AAA0146QQQQ	AUTO DE ARCHIVO	06-09-19	2013	AC 26 85D 55 LC18	16/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE162467	NA	EAT DRINK SAS	900.606.682	IMPUESTO AL CON-SUMO	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	30/08/2019	NA	CR 48 50 SUR 128 OF 1119 P 11	12/9/2019	NO RESIDE

NA	2019EE165524	2019021003221016082	MARCO ALDANY COLOMBIA S A S	900.797.407	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/09/2019	2015-3; 2016-6	CL 82 13 55	13/9/2019	DESCONO- CIDO
NA	2019EE165524	2019021003221016082	MARCO ALDANY COLOMBIA S A S	900.797.407	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/09/2019	2015-3; 2016-6	AK 7 80 49	13/9/2019	DESCONO- CIDO
NA	2019EE165524	2019021003221016082	MARCO ALDANY COLOMBIA S A S	900.797.407	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/09/2019	2015-3; 2016-6	AV 15 123 30 LC 2 - 155 CIUDADELA COMERCIAL UNI- CENTRO	13/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE164717	2019021003252017827	NAVELENA CONSOR- CIO CONSTRUCTOR	900.802.395	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	04/09/2019	2015-3, 4, 5, 6; 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 12 97 80 ED 97 OF 606	12/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE166467	201801100110048103	AEROPROTECCION SAS	900.835.652	PREDIAL	AAA0886QQQQ	AUTO DE ARCHIVO	06-09-19	2017	Aac 26 85 d 55 lc 212	16/9/2019	DESCONO- CIDO
NA	2019EE165664	2019021003252017846	APOL SAS	900.864.639	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/09/2019	2016-4	CL 18 SUR 2A.51	11/9/2019	DESCONO- CIDO
NA	2019EE167134	2019011003272018640	BECERRA AREVALO SEBASTIAN CAMILO	1.000.835.096	PREDIAL	AAA0083TLLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09/09/2019	2015	CL 53A 28 15AP 501	18/9/2019	CERRADO
NA	2019EE167134	2019011003272018640	BECERRA AREVALO SEBASTIAN CAMILO	1.000.835.096	PREDIAL	AAA0083TLLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09/09/2019	2016	CL 53A 28 15AP 501	18/9/2019	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Firma delegada mediante Resolución No. DDI-0001661 del 01 de febrero de 2018

Documento
CONPES D.C. 02
Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

“POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Sector: Cultura

Sectores y entidades corresponsables:
Desarrollo Económico, Mujer, Educación y Gobierno.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL
CONPES D.C.

Enrique Peñalosa Londoño

Alcalde Mayor de Bogotá
Presidente del CONPES D.C.

Andrés Ortiz Gómez

Secretario Distrital de Planeación
Secretario Técnico del CONPES D.C.

Raúl Buitrago Arias

Secretario General

Iván Casas Ruíz

Secretario Distrital de Gobierno

Beatriz Arbeláez Martínez

Secretaria Distrital de Hacienda

Jairo García Guerrero

Secretario Distrital de Seguridad,
Justicia y Convivencia

Claudia Puentes Riaño

Secretaria de Educación del Distrito

Gladys Sanmiguel Bejarano

Secretaria Distrital de Integración
Social

Juan Pablo Bocarejo Suescún

Secretario Distrital de Movilidad

María Claudia López Sorzano

Secretaria Distrital de Cultura,
Recreación y Deporte

Luis Gonzalo Morales Sánchez

Secretario Distrital de Salud

Francisco Cruz Prada

Secretario Distrital de Ambiente

Guillermo Herrera Castaño

Secretario Distrital de Hábitat

Dalila Hernández Corzo

Secretaria Jurídica Distrital

José Andrés Duarte García

Secretario Distrital de Desarrollo
Económico

Ángela Anzola de Toro

Secretaria Distrital de la Mujer



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Resumen ejecutivo

El documento de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (PPDECC) identifica como problemática central el incipiente desarrollo económico y los bajos niveles de sostenibilidad de la economía cultural y creativa en la ciudad de Bogotá. Lo anterior se asocia a los siguientes factores causales: (i) ausencia de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas en el territorio; (ii) falta de competencias y capacidades empresariales y de negocios de los agentes culturales y creativos; (iii) insuficientes e inadecuadas fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento; (iv) bajos niveles de articulación intersectorial y cooperación interdisciplinaria, que dificulta, entre otras cosas, la circulación de bienes y servicios culturales y creativos; y (v) ausencia de información continua que permita analizar y comprender el contexto en el que se desarrollan cada uno de los sectores asociados a la economía cultural y creativa, así como su contribución al desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.

Dada la problemática expuesta, el objetivo general de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa es: *Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038.*

Para alcanzar este propósito es necesario: (i) promover espacios adecuados para crear incentivos a la actividad cultural y creativa, estimular el desarrollo de actividades económicas por parte del sector privado e impulsar actividades económicas complementarias; (ii) fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo para mejorar las capacidades empresariales de los agentes y reducir las brechas de capital humano del sector; (iii) ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes para apalancar la producción de bienes y servicios culturales y creativos y generar soporte financiero y solvencia económica; (iv) promover estrategias de ampliación de mercado para dinamizar la economía del sector cultural y creativo desde todos los



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

eslabones de la cadena de valor; y (v) promover líneas de gestión de conocimiento para disponer de información oportuna, continua y comparable, que permita la formulación de lineamientos de política y oriente la toma de decisiones de inversión privada.

La presente política, será la línea de planeación orientadora y de largo plazo (2019-2038), que guiará el desarrollo del ámbito económico de la cultura. En ese sentido, reglamenta el Acuerdo 709 de 2018 *"Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economía naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"*, que determina en su artículo 12 que son entidades responsables de ejecutar las acciones tendientes a su implementación, seguimiento y verificación la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE).

Esta Política ha sido formulada por la SCRD y de acuerdo con el plan de acción, son responsables de su implementación sus entidades adscritas y las entidades distritales, que se articulen al desarrollo de sus objetivos específicos.

Los recursos globales requeridos para la implementación de la política se estiman en \$247.170 millones de pesos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	3
Siglas y abreviaciones	8
1. Introducción	10
2. Antecedentes y justificación	13
2.1 Marco conceptual	13
2.1.1 Economía de la cultura y economía cultural	13
2.1.2 Economía creativa	13
2.1.3 Economía Naranja	14
2.1.5 Industrias Creativas	14
2.1.6 Propiedad Intelectual	15
2.1.7 Emprendimiento	16
2.2 Antecedentes políticos y normativos	16
2.3 Justificación	20
3. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos	23
3.1 Diagnóstico	23
3.1.1 Árbol de problemas	25
3.2 Identificación de puntos críticos	27
3.3 Factores estratégicos	28
3.4 Enfoque diferencial	29
3.4.1 Infancia y Adolescencia	30
3.4.2 Juventud	31
3.4.3 Adultez, vejez y envejecimiento	32
3.4.4 Orientaciones sexuales e identidades de género	33
3.4.5 Grupos étnicos	35
3.4.6 Pueblos indígenas	36
3.4.7 Pueblo rrom o gitano	37
3.4.8 Pueblo raizal	38
3.4.9 Comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras	39



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3.4.10 Situación o condición	40
3.4.11 Víctimas del conflicto armado	40
3.4.12 Discapacidad	42
3.4.13 Sector mujer	43
3.5. Enfoque de Derechos Humanos	45
3.6 Enfoque ambiental	47
3.7. Enfoque territorial.	47
3.8 Análisis de actores.....	50
3.8.1 Actores del orden nacional	50
3.8.2 Actores del orden distrital	52
3.8.3 Sector privado.....	54
4. Formulación de la política.....	56
4.1 Objetivo general	56
4.2 Objetivos específicos	56
4.2.1 Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas.....	56
4.2.2 Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo ...	63
4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo	65
4.2.4 Apoyar estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo	67
4.2.5 Promover líneas de gestión de conocimiento del sector cultural y creativo.....	69
5. Sectores y entidades corresponsables.....	73
6. Seguimiento y evaluación	74
7. Financiamiento	77
Glosario	79
Bibliografía	81
Normatividad	85
Anexos.....	88

Listado de tablas



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 1. Árbol de problemas PPDECC.....	25
Tabla 2. Problemáticas identificadas transcurrir vida-Juventud.	31
Tabla 3. Problemáticas identificadas transcurrir vital- Adultez, vejez y envejecimiento.....	32
Tabla 4. Problemáticas identificadas orientaciones sexuales e identidades de género.....	34
Tabla 5. Problemáticas identificadas por grupo étnico. Pueblos indígenas.	36
Tabla 6. Problemáticas identificadas por grupo étnico. Pueblo Rrom o gitano.....	37
Tabla 7. Problemáticas identificadas por grupo étnico. Población Raizal.	38
Tabla 8. Problemáticas identificadas por grupo étnico. Población Negra, Afrodescendiente y Palenquera.	39
Tabla 9. Problemáticas identificadas situación o condición. Víctimas.	41
Tabla 10. Problemáticas identificadas situación o condición. Población con discapacidad.	43
Tabla 11. Sector mujer.	44
Tabla 12. Vocación cultural y creativa por localidad.	49

Listado de figuras

Figura 1. Áreas de Desarrollo Naranja identificadas y priorizadas en Bogotá.....	58
--	----



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Siglas y abreviaciones

ACDVPR: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

ADN: Área de Desarrollo Naranja.

BANCÓLDEX: Banco Para el Desarrollo Empresarial y el Comercio Exterior de Colombia.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CCB: Cámara de Comercio de Bogotá.

CEDE: Centro de Estudios de Desarrollo Económico.

CIPO: Comisión Intersectorial Poblacional.

CONPES D.C: Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.

CRC: Comisión Regional de Competitividad.

CSCB: Cuenta Satélite de Cultura de Bogotá.

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

ESAL: Entidades Sin Ánimo de Lucro.

FINETER: Financiera de Desarrollo Territorial.

FITIC: Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas.

FUGA: Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

IDARTES: Instituto Distrital de las Artes.

IDPC: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

IDT: Instituto Distrital de Turismo.

JAL: Junta Administradora Local.

LGBT: Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.

LGBTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales.

MinCIT: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

MinCultura: Ministerio de Cultura.

OFB: Orquesta Filarmónica de Bogotá.

OMPI: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

ONU: Organización de Naciones Unidas.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

PPDECC: Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

S.F: Sin fecha.

SCRD: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

SDA: Secretaría Distrital de Ambiente.

SDDE: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno.

SDH: Secretaría Distrital de Hacienda.

SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social.

SDP: Secretaría Distrital de Planeación.

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje.

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

UNCTAD: United Nations Conference on Trade and Development
(Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo).

Unesco: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
(Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1. Introducción

Desde el año 2001, la Alcaldía de Bogotá ha adoptado políticas culturales concertadas con el sector y sus organizaciones. Si bien, esto ha determinado la acción de las entidades públicas en el fomento de las artes como campo social, no existen políticas públicas que respondan al ámbito económico de la cultura y la creatividad. Sin embargo, se reconocen los aportes de este sector a la economía de la ciudad en términos de la generación de valor agregado, representando para el año 2017 de acuerdo con la Cuenta Satélite de Cultura de Bogotá, el 46,2% frente al total nacional¹(SCRD & DANE, 2018).

A partir de lo anterior, resulta necesario impulsar este potencial, generando las condiciones necesarias para que las actividades culturales y creativas puedan desarrollarse, y permitiendo que los agentes del sector, cuenten con el escenario propicio para transformar sus iniciativas en proyectos económicos sostenibles

En ese sentido, El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020” en el pilar “Igualdad de Calidad de Vida”, establece como una de las metas del programa “Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte” la formulación y puesta en marcha de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (PPDECC), reconociendo la necesidad de impulsar el crecimiento económico, organizacional y empresarial de quienes producen bienes y servicios culturales, y posibilitando el desarrollo del ámbito económico de la cultura. La política propuesta, se enmarca en el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, con la intención de lograr un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.

Para el cumplimiento de esta meta y bajo los parámetros de la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del distrito”, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) emprendió acciones encaminadas a desarrollar todas las actividades y fases requeridas para consolidar la hoy denominada “*Política Pública*

¹ De acuerdo con la Cuenta Satélite de Cultura de Bogotá, el valor agregado se midió para los siguientes segmentos: audiovisual, música, artes escénicas, libros y publicaciones, creación publicitaria y educación cultural.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038”.

El presente documento CONPES D.C. tiene como fundamento la fase de agenda pública que tuvo como resultado la construcción de un diagnóstico y la identificación de unos factores estratégicos. Con el objetivo de construir los marcos teórico y metodológico de la política, se realizó la revisión y análisis bibliográfico correspondiente a políticas públicas de esta naturaleza en otras ciudades del mundo y los antecedentes para Colombia y Bogotá, además, se abordaron documentos sobre estudios y diagnósticos sectoriales de las Industrias Culturales y Creativas a nivel local y nacional, en busca de una línea de base. Adicionalmente, se definió una estrategia de participación en la que se realizaron talleres territoriales, encuentros sectoriales y poblacionales, entrevistas y socializaciones en instancias administrativas de carácter público, lo que permitió identificar las principales necesidades y potencialidades asociadas a la economía cultural y creativa en Bogotá, y las barreras de acceso y consumo a bienes y servicios culturales y creativos. A partir de este proceso, se definieron los factores estratégicos de intervención y los objetivos específicos de esta Política Pública.

Es de destacar, que, a través del plan de acción, se hace efectiva la formulación de la política pública, estableciendo un marco de referencia para su seguimiento y evaluación. Este instrumento refleja los acuerdos alcanzados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para atender las necesidades del sector a través de estrategias que buscan incentivar el desarrollo social, cultural y económico, mediante el fortalecimiento de los emprendedores y emprendedoras, y las actividades culturales y creativas de la ciudad.

La construcción del plan de acción responde a un primer acercamiento con los diferentes actores corresponsables de esta política, actores de las entidades públicas distritales de los sectores de Desarrollo Económico, Mujer, Educación y Gobierno, que poseen información, experiencia o recursos necesarios para formular e implementar la propuesta de política pública y que son necesarios para su adopción e implementación, y además, quienes están interesados en hacer parte de la toma de decisiones relacionadas con la formulación e implementación. En ese sentido, su adopción implicará un trabajo continuo de esta Secretaría, con los actores económicos y políticos que tienen una incidencia en la Política Pública Distrital de Economía Cultural



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

y Creativa, y de un estudio permanente desde una perspectiva estratégica, de las posibilidades de concretar alianzas o mitigar los conflictos que se puedan generar.

Este documento de Política tiene la siguiente estructura: (i) introducción, en la cual se presenta el alcance de la Política; (ii) antecedentes y justificación, en donde se abordan los elementos correspondientes a los antecedentes políticos y normativos, el marco conceptual y la justificación; (iii) diagnóstico e identificación de factores estratégicos, en el que se incluye la situación problemática que abordará la Política, las causas y los efectos identificados, y los resultados obtenidos en el ejercicio de la fase de agenda pública; (iv) formulación de la Política, en el que se presentan el objetivo general y los objetivos específicos; (v) los sectores y entidades corresponsables en la fase de implementación; (vi) el seguimiento y la evaluación que se le realizará a esta política pública, con miras a desarrollar retroalimentación, ajuste y toma de decisiones de acuerdo con los avances obtenidos; y (vii) financiamiento, que tiene por objetivo señalar el horizonte de tiempo definido para la política, los costos proyectados y los recursos asignados para su ejecución.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2. Antecedentes y justificación

2.1 Marco conceptual

Son múltiples las aproximaciones analíticas que se han desarrollado sobre la relación entre cultura y economía, lo que ha dado como resultado una multiplicidad de debates y posturas sobre los conceptos que se derivan de esta. En el Documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos se desarrollan de manera amplia y detallada las discusiones conceptuales y teóricas, frente a las nociones economía cultural y economía creativa.

A continuación, se presentan de manera concisa, las definiciones que adoptará esta política para permitir una mayor comprensión de su alcance.

2.1.1 Economía de la cultura y economía cultural

Con base en las aproximaciones conceptuales de la UNCTAD (2010) se abordarán dos conceptos en torno a la economía y la cultura, a saber:

1. *La economía de la cultura* entendida como una rama de la economía o un área de especialización de esta ciencia, aplicado al arte, la cultura y el patrimonio; y
2. *La economía cultural*, entendida como el funcionamiento del sistema económico del sector cultural, la producción de bienes y servicios culturales, y el comportamiento de los agentes, consumidores y actores institucionales asociados.

2.1.2 Economía creativa

De acuerdo con la UNCTAD (2010) la economía creativa es el conjunto de actividades relacionadas con la creatividad y el capital intelectual, generadores de valor agregado, y desarrollo. Bajo este marco, impulsa la generación de empleo y el crecimiento económico, pero también es inclusiva y diversa, incorporando las dimensiones socioeconómicas, culturales y tecnológicas, que tienen como centro a las industrias creativas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2.1.3 Economía Naranja

En el año 2013, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) creó el término de Economía Naranja como otra manera de referirse a la economía creativa, definiéndolo como: *"el conjunto específico de actividades basadas en la creatividad que, de manera encadenada, permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual."* (BID, 2013).

2.1.4 Industrias Culturales

La UNCTAD (2010) citando a la Unesco define las industrias culturales como:

Aquellas que combinan la creación, producción y comercialización de contenidos que son abstractos y de índole cultural. Estos contenidos que pueden tomar forma de bienes y servicios, generalmente están protegidos por *"derechos de autor"*. Estas industrias están centradas en promover y mantener la diversidad cultural y asegurar el acceso democrático. p. 31.

En América Latina este concepto ha experimentado cambios positivos que se derivan de su desarrollo, reconociendo que fomentar y fortalecer las industrias culturales propias, es una oportunidad para alcanzar el desarrollo sostenible de la población (MinCultura, 2010).

En Colombia, el CONPES 3659 de 2010 que establece la Política Nacional para el Desarrollo de las Industrias Culturales, entiende las *"industrias culturales"* como aquellos sectores productivos donde se conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, generalmente protegidos por el derecho de autor (DNP, 2010).

2.1.5 Industrias Creativas

Las industrias creativas están en el centro de la economía creativa, y son definidas por la UNCTAD (2010) como: *"los ciclos de creación, producción y distribución de los bienes y servicios que tienen como base fundamental la creatividad y el capital intelectual"* p.34.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Estas industrias abarcan un conjunto productivo más amplio que el de las industrias culturales, pues, además de los bienes y servicios culturales, también incluyen aquellos que dependen de la innovación y tienen su origen en la creatividad (Unesco & PNUD, 2014).

La diferencia entre las dos industrias (las culturales y las creativas) radica en lo que genera el valor del bien o servicio producido, ya que la industria cultural se centra en las actividades tradicionalmente asociadas al sector cultura, mientras que la industria creativa deriva su producción de actividades basadas en la creatividad y el capital intelectual, susceptibles de generar valor económico y derechos de propiedad intelectual.

2.1.6 Propiedad Intelectual

Una característica fundamental de las industrias culturales y creativas es la Propiedad Intelectual. Su protección tiene dos efectos, de una parte, ampara los derechos de propiedad que tienen los creadores sobre sus ideas, y de la otra, puede generar reconocimiento y retribución económica.

Según la OMPI *"la propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente (invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio)"*.

Este concepto se divide en dos (2) categorías: (i) la propiedad industrial que hace referencia a una serie de derechos que puede poseer una persona natural o jurídica sobre una invención y abarca las patentes de invención, las marcas, los diseños industriales, la denominación de origen, entre otros; y (ii) los derechos de autor que hace referencia a los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas, cobijando las obras literarias, la música, las películas, las pinturas, las fotografías, la escultura, hasta los diseños arquitectónicos, dibujos técnicos, los mapas, entre otros (OMPI, 2004).

Las industrias creativas cuyo modelo de negocio involucra los bienes y servicios, y actividades de contenido creativo, cultural o artístico, pueden explotar aquellos activos intangibles amparados por la propiedad industrial y los derechos de autor. Por lo tanto, se requiere brindar asesoría y acompañamiento para la adecuada identificación, protección,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

gestión y explotación de sus activos intangibles.

2.1.7 *Emprendimiento*

En Colombia, la Ley 1014 de 2006 define el emprendimiento como:

Una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

A nivel local, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico entiende el emprendimiento como: *"el desarrollo de un negocio que va desde la fase de ideación hasta la fase de pre-consolidación en el mercado"* (SDDE, 2016).

El emprendimiento cultural en particular, es entendido por la Unesco (2010) como: *"una iniciativa o proyecto cultural y creativo con un plan de viabilidad que lo hace económicamente sostenible o en vías de serlo en una institución o empresa cultural"* p. 135.

2.2 **Antecedentes políticos y normativos**

A partir de la Constitución Política de Colombia de 1991 en los Artículos 70, 71 y 72, se incluye la cultura como un elemento que hace parte de la estructura de la Nación y se establecen principios relacionados con las libertades y los derechos culturales. Así mismo, se establece la obligación constitucional de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, por lo cual el gobierno ha venido trabajando en el desarrollo de un marco normativo para el sector cultural y artístico en los últimos años. La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) sienta las bases para la transformación de la cultura en el país y parte de los principios de descentralización, de participación, de planeación, de la autonomía y de las competencias territoriales. De la Constitución de 1991 y la Ley General de Cultura se deriva toda la legislación colombiana en material cultural.

Actualmente existe un amplio marco legislativo específico para el fomento del patrimonio, la industria editorial, la audiovisual (cine, televisión y radio) los espectáculos culturales en vivo y el derecho de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

autor. En materia normativa, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura (Decreto 1080 de 2015) compila las directrices que se han expedido para el sector cultural.

Como resultado del enfoque de la gestión 2007-2010 del Ministerio de Cultura, crea el Programa para el Emprendimiento y las Industrias Culturales y el Grupo de Emprendimiento Cultural (GEC), donde se diseñan y ejecutan programas y acciones que incentivan el emprendimiento cultural, al igual que abre un espacio para identificar las principales problemáticas que obstaculizan el desarrollo de estas industrias en el país. En el marco del trabajo realizado por el mencionado grupo en el Comité Técnico de Competitividad de las Industrias Culturales, y con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y del Departamento Nacional de Planeación, se da origen a la Política para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, Documento CONPES 3659 de 2010. Esta política ha sido un referente en esta materia para las diferentes ciudades del país, incluida Bogotá.

En el Documento CONPES 3659 de 2010 señala:

“La producción de bienes y servicios cuyo origen es la creación y la cultura, se sitúa hoy entre las principales fuentes de innovación e intercambio en el contexto global, a la vez que reflejan valores de una sociedad mediante recursos simbólicos que contribuyen al desarrollo de identidades, capital humano, cohesión social y convivencia. Las industrias culturales se orientan al mercado, de tal forma que inciden también en el desarrollo económico y son, además, procesos industriales armónicos con el ambiente e intensivos en el uso de mano de obra” (Departamento Nacional de Planeación, 2010).

El objetivo de la Política para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia es aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y del empleo a nivel nacional, así como alcanzar elevados niveles de productividad (Departamento Nacional de Planeación, 2010). De ahí, se estructuran cinco líneas estratégicas orientadas a superar los ejes problemáticos, a saber:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1. Promoción de la circulación de bienes y servicios de las industrias culturales
2. Incremento del acceso a los mecanismos de financiamiento
3. Apoyo a las iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales
4. Ampliación de la oferta de formación especializada
5. Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales

Consecuente con los lineamientos establecidos en el Documento CONPES mencionado, desde el Grupo de Emprendimiento Cultural (GEC) del Ministerio de Cultura se establecieron cinco líneas de acción, que dan lugar a las estrategias y acciones específicas que desarrolla, a saber: 1. Línea de investigación; 2. Línea de formación; 3. Línea de financiación; 4. Línea de articulación, y 5. Línea de circulación. De esta manera, el nivel nacional busca que empresarios de este sector superen las barreras del entorno.

Asimismo, el Congreso de la República aprobó la Ley 1834 de 2017, cuyo objeto es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas (Congreso de Colombia, 2017), definidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual (Congreso de Colombia, 2017). Comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. Esta norma concibe las industrias creativas como aquellas que comprenden de forma genérica – pero sin limitarse a–, los sectores editoriales, los audiovisuales, los fonográficos, de los artes visuales, los de artes escénicas y los espectáculos, los de turismo y los de patrimonio cultural material e inmaterial, los de educación artística y cultural, los de diseño, los de publicidad, los contenidos multimedia, los software de contenidos y los servicios audiovisuales interactivos, la moda, las agencias de noticias y los servicios de información, y la educación creativa (Congreso de Colombia, 2017).

Esta Ley establece las siguientes estrategias:

1. Recopilar información constante, confiable y comparable sobre los sectores de la economía creativa.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2. Propender por la coordinación de la gestión administrativa para articular de forma adecuada los postulados de la economía creativa.
3. Fortalecer el papel de las industrias creativas, así como su formalización y adecuación
4. Desarrollar la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del gobierno nacional y los gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo.
5. Promover los instrumentos internacionales necesarios para que las industrias de la economía creativa obtengan acceso adecuado a mercados fortaleciendo así su exportación.
6. Promover el desarrollo de las industrias creativas, con miras a que estas se conviertan en vehículos de integración y resocialización como generadoras de oportunidades laborales y económicas.
7. Fortalecer espacios de circulación independientes de todas las artes en general mediante el reconocimiento de los mismos espacios y equipamientos culturales.

Adicionalmente, enuncia la creación de líneas de crédito y la cooperación técnica para el impulso a la construcción de infraestructura cultural y creativa en los entes territoriales, a través de Findeter y la creación de mecanismos de financiación para emprendimientos creativos, a través de los instrumentos y vehículos que dicha entidad determine según su objeto y competencia a través del Bancóldex.

La aprobación y promulgación de esta Ley es resultado del reconocimiento del impacto de la cultura y el arte en la economía y el desarrollo social del país. Es importante señalar que se trata de una ley de orden nacional y no Distrital, y que aún no ha sido reglamentada, labor que le compete al Ministerio de Cultura.

En el caso de Bogotá, no existe una norma o una política que incentive la economía cultural y creativa. Es por esta razón que en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 se reconoció el potencial de crecimiento de las industrias culturales y creativas e incluyó como una de sus metas la formulación y puesta en marcha de la primera Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Paralelamente, el Concejo de Bogotá consciente de las necesidades de los agentes relacionados con la economía cultural y creativa, sancionó el 26 de junio de 2018 el Acuerdo 709 de 2018 *"Por el cual se establecen*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital”, que contó con el concepto técnico de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y que es reglamentado por este documento de Política, en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y lo asignado en el Acuerdo Distrital citado.

Para el gobierno nacional, la economía creativa se plantea como un motor de crecimiento económico, social y cultural. Es por esto que se establece como meta, aumentar durante el cuatrienio el crecimiento del valor agregado de este renglón económico, de 2,9% a 5,1% y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” propone una serie de objetivos enfocados en las siete (7) estrategias de la Ley 1834 de 2017 antes mencionada. Vale la pena señalar que el capítulo del PND: “Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja” toma como insumo la experiencia de Bogotá en la formulación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, por lo cual es importante fortalecer la articulación entre el gobierno nacional y distrital, y entender esta alineación, como una oportunidad para trabajar de manera conjunta en el desarrollo de instrumentos que permitan consolidar el potencial de las industrias culturales y creativas en nuestro país.

2.3 Justificación

En Bogotá las Políticas Culturales Distritales 2001-2004 “Bogotá en Acción Cultural” sirvieron como guía para la expedición de los primeros instrumentos de política en las 20 localidades de la ciudad. Las políticas culturales 2004-2016 por su parte, proponen un nuevo marco para entender las dinámicas de la ciudad en este ámbito y para avanzar en la garantía de los derechos culturales en la ciudad, posteriormente, se formula el Plan Decenal de Cultura 2012-2021 que propone estrategias y acciones que desarrollan los lineamientos propuestos en este documento de política.

Estos documentos parten de ejercicios de concertación entre el sector público, las organizaciones y los agentes culturales, en espacios participativos que toman como base el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Si bien, a través de estos instrumentos se han definido las acciones de las entidades distritales en el fomento de las artes desde la dimensión social, hasta el momento no se han diseñado estrategias y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

mecanismos enfocados en el ámbito económico de las actividades culturales y creativas, a excepción de lo concerniente al fortalecimiento de la asociatividad y de los procesos organizativos culturales sostenibles, expresado en el Plan Decenal de Cultura de Bogotá (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012).

Como se mencionó anteriormente, en el nivel nacional se encuentra vigente desde 2010 una Política para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia a través de Documento CONPES 3659. Es importante tener en cuenta que desde 2003, el Ministerio de Cultura de Colombia y el Convenio Andrés Bello, propusieron, entre otros, tomar como objeto de política pública el desarrollo económico de las industrias culturales, enfatizando en la necesidad de actuar tanto en lo cultural como en lo económico, mediante las siguientes acciones (MinCultura & CAB, 2003):

El establecimiento de alianzas para generar fusiones, tanto verticales como horizontales entre los distintos agentes de la cadena productiva; la generación de políticas de financiación, capacitación y actualización tecnológica dirigidas al fortalecimiento de las industrias culturales; la promoción del uso de los estímulos e incentivos estatales existentes, por parte de nuevos distribuidores y de cadenas de distribución nacional de productos culturales; entre otras (MinCultura & CAB, 2003).

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020 incluye como una de sus metas la formulación y puesta en marcha de una política pública, que permita orientar acciones para potenciar la productividad de este sector y contribuir a la transformación cultural de la ciudadanía. Asimismo, reconoce, en el apartado “Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte” la importancia de fortalecer el emprendimiento y la circulación de bienes y servicios culturales, pues:

Pese a que las industrias culturales y creativas aportan cerca del 1,8% al PIB nacional, de acuerdo con la Cuenta Satélite de Cultura, esta dimensión económica de la misma no se ha desarrollado en la gestión pública como eje para el fortalecimiento del sector en la generación de empleo, en modelos económicos sostenibles, en emprendimiento y en procesos de creación e innovación (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Cultura de Bogotá, el valor agregado de los segmentos de audiovisual, música, artes escénicas, libros y publicaciones, creación publicitaria y educación cultural, fue de 4 billones de pesos para el 2017, este valor es equivalente al 46,2% frente a los mismos segmentos en el nivel nacional. Así mismo, la participación de este mismo valor agregado frente al PIB de Bogotá es del 1,9%, para el 2017 (SCRD & DANE, 2018).

Por otro lado, de acuerdo a la Caracterización de Industrias Culturales y Creativas (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y Cámara de Comercio de Bogotá, 2019) se evidencia que alrededor del 69% de las empresas del sector tienen menos de 10 millones de pesos en activos, que el 54,4% considera como una debilidad su formación en gestión empresarial y el 67,3% la baja disponibilidad de recursos financieros. En tal sentido, se hace necesario diseñar y desarrollar una ruta estratégica que permita fomentar y estimular estas actividades.

En respuesta a este escenario, se establece como herramienta estratégica, la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, puesto que el sector requiere que se tomen acciones concretas que trascienden el corto plazo, para el fomento, promoción e incentivo de la economía cultural y creativa.

De no construirse tal marco de incentivos en este momento potencial, el sector y sus agentes no contarían con las herramientas y ventajas para aprovechar el contexto político y normativo, ni las posibles oportunidades que se vislumbran en asocio con el sector privado.

Del mismo modo, se limitaría el marco de decisiones de inversión desde el sector privado y de programas eficientes desde el sector público, toda vez que, en este último caso, las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), seguirían sin contar con la línea orientadora y de largo plazo que este enfoque requiere.



3. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos

Este capítulo contiene la descripción de la problemática central que abordará la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, así como los factores causales asociados y sus efectos; el análisis por enfoques diferenciales poblacionales; los factores estratégicos derivados de la identificación de los puntos críticos; y la identificación y análisis de los actores que inciden, se interesan, se oponen o apoyan la implementación de esta política.

3.1 Diagnóstico

La actividad organizacional y empresarial en el sector cultural y creativo se enfrenta a grandes desafíos y cuellos de botella en distintas dimensiones. En el año 2002, el British Council, junto con la Cámara de Comercio de Bogotá, el Departamento de Diseño de la Facultad de Arquitectura y Diseño y el CEDE de la Universidad de los Andes, llevaron a cabo una investigación para identificar, contextualizar y caracterizar a las empresas del sector de Bogotá y Soacha, identificando: (i) bajos niveles de organización, ya que en promedio solo el 21% de los agentes pertenecen a una agremiación; y (ii) pocas políticas de Estado que promuevan y desarrollen este sector (British Council, 2002).

El Documento CONPES 3659 de 2010, Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, identificó otras razones que detienen el crecimiento económico potencial del sector, a saber: (i) la insuficiente oferta educativa especializada, puesto que el 32% de los programas relacionados con las áreas artísticas se encontraban inactivos; y (ii) el uso incipiente de las tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio, ya que solo el 15% de los aparatos tecnológicos eran usados en actividades educativas y productivas (DNP, 2010).

Por su parte, MinCultura (2015) en la publicación Cultura a la Medida: Análisis de la Cuenta Satélite de Cultura de Colombia, identificó como principales problemáticas las siguientes: (i) balanza comercial negativa en los productos culturales partícipes en el comercio exterior (caída en



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

las exportaciones del 60%); e (ii) incipiente acceso a banda ancha para emprendedores y emprendedoras (48,4%).

Asimismo, el *documento de Caracterización de Industrias Culturales y Creativas* (2019) elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la CCB; financiado con recursos del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la Unesco, permite evidenciar algunas de las problemáticas identificadas en los estudios ya mencionados.

De acuerdo con los resultados de la caracterización, se pudo concluir que: i) cerca del 69% de las empresas tienen menos de 10 millones de pesos en activos, esto se traduce en limitadas garantías financieras como respaldo para la búsqueda de recursos. Dentro de estas, las ESAL y las empresas del sector de la música son las que menos activos presentan, mientras que las de libros, publicaciones y las audiovisuales son las que más acumulan; ii) anualmente, el 34 % del total de trabajadores de estas empresas son contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, principalmente en el sector audiovisual; iii) frente a la financiación de las empresas es importante señalar que esta se concentra principalmente en recursos propios de la organización 52,7% y en aporte de socios 25,9%.

Sin embargo, las empresas de las artes escénicas, así como las ESAL, muestran mayor dependencia de recursos públicos. Adicionalmente, las empresas destacan como una debilidad general 64,6% el acceso al crédito; iv) en cuanto a formación en gestión empresarial el 54,4% de los encuestados lo consideran como una debilidad. Asimismo, el 43,8% de los directivos cuenta con menos de 5 años de experiencia como empresarios; v) la disposición de espacios e infraestructura propia, es otra de las problemáticas manifiestas 57,3%, a lo cual se suma que el 50,8% de los espacios privados que utilizan las empresas son alquilados; y vi) en relación con los equipamientos, se evidencia un acceso limitado, por parte de las empresas a salas de teatro, bibliotecas, auditorios, etc. de la ciudad, en virtud que solo el 23,2% de estas acceden de forma frecuente a estos espacios. Las empresas que nunca han accedido a estos equipamientos expresan desconocimiento de los procedimientos de solicitud (25,3%) o consideran que el equipamiento no es el adecuado (2,5%). De igual forma, se evidencia que tan solo el 19% de las empresas ha hecho uso de los espacios públicos para actividades y espectáculos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3.1.1 Árbol de problemas

Recogiendo los hallazgos de la agenda pública, las investigaciones existentes y la revisión bibliográfica, la formulación e implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, busca responder a la siguiente problemática central: el incipiente desarrollo económico y los bajos niveles de sostenibilidad de la economía cultural y creativa en la ciudad de Bogotá.

A continuación, se presenta el árbol de problemas con los factores causales asociados a la problemática central y los efectos que estos factores causales generan.

Tabla 1. Árbol de problemas PPDECC.

PROBLEMÁTICA GENERAL: Incipiente desarrollo económico y bajos niveles de sostenibilidad de la economía cultural y creativa en Bogotá	
CAUSAS	EFECTOS
Ausencia de espacios adecuados para el desarrollo de la cultura, la creatividad y el emprendimiento.	
1) Normativa restrictiva para el desarrollo de actividades culturales y creativas en el territorio. a) Reglamentación restrictiva en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). b) Trámites excesivos para el desarrollo de actividades culturales y creativas, y la construcción o adecuación de infraestructura. c) Normativa restrictiva para el uso de infraestructura patrimonial. d) Normativa restrictiva para el mantenimiento de infraestructura patrimonial.	1) La actividad cultural y creativa en el territorio no cuenta con condiciones que permitan su pleno desarrollo. a) Ilegalidad en el desarrollo de actividades culturales y creativas en algunos territorios de la ciudad. b) Desincentivos para que los agentes del sector se interesen en desarrollar actividades culturales y creativas. c) La infraestructura patrimonial desaprovechada. d) La infraestructura patrimonial en deterioro.
2) Débiles modelos de gestión para el mantenimiento de infraestructura con uso cultural y creativo.	2) La infraestructura para el desarrollo de actividades culturales y creativas se encuentra en mal estado y tiene una vida útil corta.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Las organizaciones y empresas culturales y creativas no cuentan con suficientes y adecuadas fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento.	
1) Las actividades del sector son percibidas por la banca comercial como altamente riesgosas.	1) Pocas fuentes de financiación y bajos niveles de inversión para el desarrollo de actividades culturales y creativas.
2) Las fuentes de financiación existentes desconocen las dinámicas de las organizaciones y empresas culturales y creativas.	2) Las organizaciones y empresas culturales y creativas no cumplen con los requisitos para acceder a las fuentes de financiación existentes.
Los gestores y emprendedores culturales y creativos no cuentan con competencias y capacidades sólidas que les permitan el desarrollo de proyectos sostenibles.	
1) La oferta educativa no responde a las necesidades del sector cultural y creativo.	1) Falta de personal calificado que responda a los requerimientos de las empresas del sector.
2) La oferta de formación en competencias emprendedoras y de gestión no es conocida por todos.	2) Concentración de la oferta educativa en pocas organizaciones y emprendedores.
3) Desconocimiento de contexto normativo: Propiedad intelectual.	3) Se desaprovecha el potencial de la propiedad intelectual para explotar económicamente las obras.
4) Faltan capacidades en el uso de las TIC	4) No hay apropiación de las TIC para generar valor agregado y para la innovación en la Economía Cultural y Creativa.
5) Falta de habilidades y formación de los agentes del sector para el manejo administrativo y financiero de los emprendimientos.	5) Incertidumbre acerca de la rentabilidad en las empresas del sector cultural y creativo, lo que genera obstáculos para cumplir con los estándares del sector financiero para acceder a recursos de financiación.
Falta de articulación intersectorial y de cooperación interdisciplinaria que faciliten la circulación de bienes y servicios culturales y creativos.	
1) No todos los agentes cuentan con plataformas de circulación nacional e internacional de sus bienes y servicios culturales y creativos.	1) Se genera un entorno polarizado para el sector, ocasionando concentración y salida del mercado de los agentes más débiles.
2) Dificultad latente de generar procesos de organización sectorial a	2) El sector muestra una estructura débil que ocasiona falta de representación de los intereses y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

través de trabajo colaborativo o de redes que dificulta la generación de procesos asociativos.	requerimientos de algunos agentes asociados a la economía cultural y creativa.
Ausencia de información continua para analizar y comprender el contexto en el que se desarrollan cada uno de los sectores asociados a la economía cultural y creativa, así como su contribución al desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.	
1) Ausencia de investigaciones cuantitativas y cualitativas continuas que permitan medir la contribución que genera la economía cultural y creativa.	1) Desconocimiento de las necesidades y oportunidades de los agentes del sector cultural y creativo, lo que impide realizar intervenciones de manera pertinente y efectiva, así como focalizar la inversión. No se conocen las dinámicas de organizaciones y emprendimientos culturales y creativos de la ciudad (modelos de creación, producción, distribución, exhibición, comercialización y consumo).

Fuente: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), elaboración propia-2018.

3.2 Identificación de puntos críticos

El proceso de diagnóstico para identificar las necesidades, las falencias y las potencialidades dentro del sector cultural y creativo, como ya se mencionó, requirió del levantamiento de información a través de: entrevistas estructuradas y semiestructuradas, talleres territoriales en el nivel local, y encuentros sectoriales y poblacionales.

En esa medida, la etapa de Agenda Pública de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa contó con la participación de más de 900 agentes entre creadores, productores, organizaciones culturales, instituciones educativas, empresarios, y entidades públicas y privadas, los cuales arrojaron los siguientes resultados que guardan correspondencia con los estudios cuantitativos ya presentados.:

- La falta de espacios adecuados para la creación y el desarrollo de negocios.
- Brechas entre la oferta educativa y la demanda de talento humano.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- c. Las dificultades de acceso a las fuentes de financiación de empresas y emprendimientos.
- d. La baja conexión entre creación/producción con los canales de circulación y distribución de bienes y servicios culturales y creativos.
- e. La falta de información sobre el estado del sector.

Para desagregar y analizar los puntos críticos del sector, se construyó una matriz de Evaluación de Factores Externos y de Evaluación de Factores Internos, donde se identificaron oportunidades y amenazas.

En cuanto a los factores externos clave, se destacan como oportunidades preponderantes: (i) el talento y la vocación cultural y creativa de la ciudad; (ii) la diversidad cultural, (iii) y las audiencias aún inexploradas pero proclives al consumo.

Entre las principales amenazas se encuentran: (i) las dificultades para acceder a financiamiento; (ii) el déficit de información sectorial; (iii) las brechas en capital humano especializado; (iv) la falta de estímulos concretos al consumo cultural y creativo; (v) la desarticulación institucional; y (vi) distorsiones desde el sector público como, la concentración de recursos, la falta de continuidad en programas gubernamentales que generan impacto y la ausencia de políticas públicas encaminadas a promover las actividades económicas y la sostenibilidad del sector.

De igual manera, se encontraron puntos críticos asociados a factores internos de las organizaciones. Los más preponderantes en este ámbito fueron: (i) bajos niveles de sostenibilidad de las organizaciones; (ii) la falta de herramientas para la gestión y los negocios; y (iii) la informalidad que se genera en el sector. En contraste, se conciben como principales fortalezas: (i) la creatividad; (ii) el vasto capital humano asociado a las actividades culturales y creativas (empírico en gran medida); (iii) la amplia diversidad de expresiones culturales en el corazón de las organizaciones; y (iv) el amplio valor simbólico.

3.3 Factores estratégicos

Los factores estratégicos de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación tienen la capacidad de transformar positivamente las situaciones que se han percibido como problemáticas en el análisis del



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

diagnóstico. En ese sentido, en el marco de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa se propone que se brinde acompañamiento técnico para la generación de:

- a. Espacios adecuados para el desarrollo cultural y de negocios. Promocionar Áreas de Desarrollo Naranja, espacios multifuncionales y espacios de trabajo colaborativo. Con respecto a las Áreas de Desarrollo Naranja, desarrollar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones para el asentamiento en estas áreas, eliminar los trámites restrictivos para el desarrollo de actividades culturales y creativas²
- b. Programas de fortalecimiento empresarial. Garantizar procesos de formación empresarial, que mejoren las capacidades de gestión y administración de los agentes del sector. Adicionalmente, intervenir en las instancias existentes para fortalecer la formación técnica asociada a la economía cultural y creativa y propender por el cierre de brechas de capital humano.
- c. Mecanismos de financiación. Incrementar el apoyo financiero para agentes y emprendedores del sector cultural y creativo, a través del acceso a recursos no reembolsables y servicios de financiación.
- d. Ampliación de mercado. Desarrollar estrategias para promover los clústeres asociados a la economía cultural y creativa, fortalecer la circulación local, regional, nacional e internacional, e incentivar el consumo pago de bienes y servicios culturales y creativos.
- e. Gestión del conocimiento. Información oportuna y de calidad para comprender el contexto de cada uno de los sectores de la economía cultural y creativa, y la forma como se relacionan con los modelos de creación, producción, distribución comercialización y consumo.

Finalmente, para que la implementación de esta política y en particular para que sus objetivos específicos estén orientados a suplir las necesidades y potencialidades relacionadas con la economía cultural y creativa, se aplicarán los enfoques *diferenciales*, *de derechos humanos* y *ambiental* de manera transversal, así:

3.4 Enfoque diferencial

² En la propuesta del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, se incluyeron las actividades económicas autorizadas en las Áreas de Desarrollo Naranja, siempre y cuando se mitigue el impacto.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

El enfoque diferencial hace referencia a la necesidad de que el Estado realice un análisis particular de las necesidades de la población y a través de su intervención garantice la igualdad, la equidad y la no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad. Su aplicación en la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa parte de las siguientes categorías de análisis: transcurrir vital (Infancia y adolescencia, Juventud, Adulthood y Envejecimiento, y vejez), orientaciones sexuales e identidades de género (LGBT), grupos étnicos (grupos indígenas, raizal, rrom, afrodescendientes y palenqueros), situación o condición (personas con discapacidad y las víctimas del conflicto armado).

Con el propósito de evidenciar las necesidades diferenciales, se presentan a continuación las situaciones problemáticas y los factores estratégicos por población, extraídos del documento de diagnóstico en el cual se desarrollaron de manera amplia y detallada.

3.4.1 Infancia y Adolescencia

Son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. (art. 3). Durante la fase de diagnóstico, se identificó un interés por potenciar las capacidades de los niños y niñas, sus familias y la comunidad para hacer realidad la garantía de sus derechos. Se destaca el interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. (art. 8, Ley 1098 de 2006).

El Código de Infancia y Adolescencia establece en el artículo 30 el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, así: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes" (art.30, Ley 1098 de 2006).

El sector cultura con el apoyo de las entidades distritales que aportan a la implementación de la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia de Bogotá 2011-2021, fomentan medidas que buscan garantizar el acceso a bienes y servicios culturales para el goce y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

disfrute de esta población. En el marco de esta política se reconoce que, al fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales y creativos, se está contribuyendo a la garantía de los derechos culturales y al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

3.4.2 Juventud

Según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se considera joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía (Ley Estatutaria 1622 de 2013).

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 2. Problemáticas identificadas transcurrir vida-Juventud.

Juventud
1. Falta de capital semilla 2. Poca credibilidad del mercado financiero a los emprendedores y emprendedoras. 3. Falta de apoyo a la innovación y a la creatividad emprendedora. 4. Pocos escenarios para la apreciación, formación, experimentación, circulación y creación de contenidos culturales y artísticos.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).

Los y las jóvenes son actores centrales de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa por su participación en la apropiación y creciente intervención en la creación cultural, la construcción de intersubjetividades, su presencia en las diversas manifestaciones de la cultura digital y las tensiones que se establecen entre las tendencias de la cultura mundializada y las culturas locales.

Es un reto para el Distrito cumplir con su responsabilidad de implementar una oferta institucional que fortalezca la movilidad social juvenil desde la generación de oportunidades para el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de estos sujetos y; propiciar la aplicación de los principios de coordinación, corresponsabilidad y concurrencia efectiva con el fin de evitar la duplicidad de funciones,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

planes, programas y proyectos del orden Nacional y Distrital relacionados con temas de juventudes.

Se reconoce una oportunidad de vincular la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa a la Política de Juventud 2017-2027 en formulación, en virtud que está enfocada en llevar al máximo las capacidades de los jóvenes de la ciudad para el emprendimiento de sus proyectos de vida.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional que otorga beneficios a esta población. Por ejemplo, la Ley 1780 de 2016 que establece como beneficio a la denominada pequeña empresa joven la exención del pago en la matrícula mercantil y su renovación.

3.4.3 Adultez, vejez y envejecimiento

Según la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital, se considera adulto a toda persona entre los 27 y 59 años de edad (Decreto 544 de 2011). No se puede confundir la adultez con la vejez cuyo ciclo inicia a partir de los 60 años.

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 3. Problemáticas identificadas transcurrir vital- Adultez, vejez y envejecimiento.

Adultez, vejez y envejecimiento
1. Carencia de módulos en empresas públicas y/o privadas para la venta de sus productos. 2. Baja oferta académica dirigida a población mayor de 60 años enfocada en emprendimiento y/ o fortalecimiento empresarial. 3. Pocas alternativas comerciales para población mayor de 60 años



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).

La Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital reconoce al adulto y su función como agente productivo en la sociedad, y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito está enfocada en trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades desde el envejecimiento activo.

En este sentido, es necesario vincular la Política Pública Distrital de Economía Cultura y Creativa a la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital que reconoce al adulto y su función como agente productivo en la sociedad. En particular, es posible articularse a las acciones que desarrollen la dimensión socioeconómica de esta Política y a su eje adultos con trabajo digno y decente, y oportunidades económicas.

Adicionalmente, existe una oportunidad de vincular la Política Pública Distrital de Economía Cultura y Creativa con la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito, ya que está enfocada en trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades.

3.4.4 Orientaciones sexuales e identidades de género

Este enfoque permite focalizar acciones de política pública hacia personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo, reconociendo la vulneración histórica de sus derechos en razón de sus orientaciones sexuales e identidades. De acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación este se define como:

El enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género parte de reconocer que las orientaciones sexuales y las identidades de género hacen parte de los sistemas y relaciones en que se desenvuelven las sexualidades y los géneros. En estos sistemas y relaciones se dan jerarquías, formas de ordenamiento, inclusiones y exclusiones basadas en el establecimiento de una norma heterosexual y androcéntrica. Es por esta norma y los privilegios que ella asigna que se generan inequidades, violaciones y vulneraciones de derechos. Un enfoque diferencial por



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

orientaciones sexuales e identidades de género surge entonces ante la demanda por visibilizar las formas en que se vulneran los derechos de las personas por efectos de sus identidades de género o sus orientaciones sexuales y la necesidad de generar respuestas específicas que protejan, garanticen, restituyan y eviten la vulneración de los mismos. Desde este enfoque, además, se considera que en la pluralidad de las sexualidades y los géneros se encuentra el potencial de expresión, creatividad y agenciamiento de las personas, las sociedades y las culturas.

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 4. Problemáticas identificadas orientaciones sexuales e identidades de género.

LGBTI
1. Predominio de medidas sancionatorias sobre medidas para el acompañamiento. 2. Ausencia de capacitación teórica sobre emprendimiento. 3. Inadecuada divulgación de los programas. 4. Falta de información sobre las entidades que conforman el Ecosistema.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).

Como resultado de la agenda pública, se evidenció que es necesario generar espacios de participación y análisis con líderes del sector social LGBTI y personas representativas, que tengan trayecto en trabajo artístico y cultural, para, desde su experiencia, identificar las posibles estrategias de fortalecimiento de las actividades culturales y creativas asociadas a su sector social.

Adicionalmente, se reconoció la oportunidad de articulación con la Política Pública para la población LGBTI en relación con el proceso estratégico “Comunicación y Educación para el cambio cultural” en específico con el componente visibilización y posicionamiento de la producción cultural. También se identificó la posibilidad de generar un vínculo con el Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI- para realizar investigaciones



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

sobre la participación de esta población en la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Lo anterior, para identificar y analizar las características y condiciones de emprendimientos de este sector social en la economía cultural y creativa.

3.4.5 Grupos étnicos

Esta categoría del enfoque diferencial se materializa principalmente en la implementación de acciones afirmativas que restablecen la garantía de derechos de los grupos indígenas, raizal, rrom, afrodescendientes y palenqueros. Para la Unesco la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad, razón por la cual constituye un patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos (Unesco, 2005).

Al abordar el enfoque diferencial poblacional desde el componente étnico, es importante resaltar la necesidad de reconocer y promover a Bogotá, como una ciudad incluyente, vista desde los aspectos de la multietnicidad y pluriculturalidad que allí conviven y que se encuentra en el marco de una construcción de ciudad intercultural. La formulación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, ofrece la posibilidad de construir participativamente una ruta apropiada en el diseño de alternativas para el desarrollo de estas poblaciones que tienen o aspiran a tener un proyecto de vida asociado a las industrias culturales y creativas. Se cree que posicionar las actividades productivas de estas comunidades puede convertirse en un vehículo para que la ciudadanía reconozca y dé valor a sus dinámicas socioculturales, económicas y organizativas.

En este ámbito, se reconoce una oportunidad de socializar y promover en la Comisión Intersectorial Poblacional- CIPO que coordina la implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas- PIAA para los grupos étnicos, la participación de estos, en los programas generales que se construyan en el marco de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

Ahora bien, cuando los programas de aplicación general no respondan a sus necesidades, se propenderá por el diseño de programas a su medida. Toda investigación o estudio que tenga por objetivo identificar, diseñar y construir estos programas especiales, se consultarán en estos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

espacios con la cooperación de los representantes e interlocutores de estos grupos.

3.4.6 Pueblos indígenas

De acuerdo con el Plan de Acción Cultura 2015-2020 para los pueblos indígenas residentes en Bogotá, la comunidad indígena es definida como: “un grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tiene conciencia de tal y comparten valores, rasgos, usos, costumbres de su cultura, formas de gobierno, gestión y control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 5. Problemáticas identificadas por grupo étnico. Pueblos indígenas.

Pueblos indígenas
1. Carencia de espacios para la comercialización de los productos. 2. Insuficiente difusión y posicionamiento de los escenarios de mercado para los pueblos indígenas. 3. Limitado portafolio financiero para los emprendedores y emprendedoras. 4. Barreras de acceso al mercado financiero formal, por falta de entendimiento de las particularidades de esta población.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).

Como resultado de la agenda pública, se evidenció la oportunidad de articularse a la Política Pública para los Pueblos Indígenas de Bogotá en relación con el “Camino de economía indígena” que incluye las siguientes líneas de acción: el fortalecimiento de los sistemas productivos, el apoyo técnico y financiero para la creación y fortalecimiento de empresas y otras formas comunitarias de producción, la aplicación e implementación de medidas especiales para la salvaguarda de la propiedad intelectual, la generación de canales de comercialización y, el desarrollo de estrategias de capacitación para el óptimo desarrollo de las dinámicas productivas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Es importante tener en cuenta la especial protección de los procesos, productos y conocimientos de los Pueblos indígenas y la necesidad de la implementación de acciones que promuevan, visibilicen y fortalezcan la identidad cultural y espiritual, la producción simbólica de las culturas indígenas, el fomento a las prácticas culturales, recreativas y deportivas de estos pueblos, y la promoción de procesos de investigación cultural para recuperar, proteger, preservar, mantener, transmitir y proyectar sus prácticas y expresiones culturales, a partir de sus conocimientos ancestrales y saberes tradicionales, en coordinación y concertación con las autoridades de cada pueblo indígena.

3.4.7 Pueblo rrom o gitano

El IDARTES, entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, al referirse al pueblo rrom o gitano, señala que este comparte una idea de origen común, una tradición trashumante, un idioma, un sistema jurídico (la Kriss Romaní) unas autoridades, una organización social y el respeto a un sistema complejo de valores y creencias.

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 6. Problemáticas identificadas por grupo étnico. Pueblo rrom o gitano.

Pueblo rrom o gitano
1. Inexistencia de espacios para la promoción y la venta de bienes y servicios. 2. Falta de sitios permanentes para prácticas propias de las comunidades como la gastronomía, la quiromancia, entre otras. 3. Falta de recursos económicos para financiar espacios, instructores, etc.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).

Como resultado de la agenda pública, se evidenció la oportunidad de articularse a la Política Pública Distrital para el grupo étnico rrom o Gitano en el Distrito Capital, específicamente en relación con el Eje Integridad Étnica y Cultural, y con el Eje Desarrollo Económico, que



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

estructura las acciones del Distrito para la apropiada atención de este grupo étnico.

De una parte, se reconoce la necesidad de identificar, proteger y mantener las prácticas culturales y patrimoniales que le permitan la pervivencia cultural del pueblo Gitano, y de la otra, incentivar la generación de ingresos a través de los sistemas productivos propios a través de la vortechia uniempresas, famiempresas, microempresas, empresas asociativas y otras formas de producción.

3.4.8 Pueblo raizal

El IDARTES, al referirse a la población raizal la define como:

La población nativa de las islas de San Andrés Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos de Jamaica y Haití. Tienen normativa propia emanada a partir del artículo 310 de la Constitución Política (Sentencia C-530 de 1993 y C-454 de 1999). Dada su especificidad cultural son sujetos de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados del resto de población continental afrocolombiana.

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 7. Problemáticas identificadas por grupo étnico. Población Raizal.

Población Raizal
1. Inexistencia de espacios para la promoción y la venta de mercancías. 2. Falta de sitios permanentes para prácticas propias de las comunidades como la gastronomía, entre otras. 3. Falta de recursos económicos para financiar espacios, instructores, etc.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Como resultado de la agenda pública, se evidenció la oportunidad de articularse a la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá, en relación con el Eje de Desarrollo Económico Raizal. Esta política reconoce la inclusión de la producción artística Raizal como forma de emprendimiento.

Se considera importante tener en cuenta la necesidad de fomento y desarrollo de la cultura Raizal, de la promoción del reconocimiento distrital, nacional e internacional del patrimonio tangible e intangible de la población raizal, el reconocimiento y valoración del conocimiento tradicional y propiedad intelectual, biológica y energética del Población raizal.

3.4.9 Comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras

La Ley 70 de 1993 en su artículo 2, numeral 5, define a la comunidad negra como:

El conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres desde la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distingue de otros grupos étnicos.

La población palenquera hace referencia a la población afrocolombiana de San Basilio de Palenque (municipio de Mahates, departamento de Bolívar) y San José de Uré en Córdoba. Conservan varios rasgos, entre ellos una lengua criolla derivada de la mezcla de dialectos provenientes de África.

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 8. Problemáticas identificadas por grupo étnico. Población Negra, Afrodescendiente y Palenquera.

Población Negra, Afrodescendiente y Palenquera
--



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1. Desconocimiento de la política pública.
2. Falta de capacitaciones sobre emprendimientos
3. Bajo conocimiento financiero por parte de los emprendedores y emprendedoras.
4. Falta de capital semilla
5. Falta de apoyo financiero.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).

Como resultado de la agenda pública, se evidenció la oportunidad de articularse a los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes, particularmente en lo relacionado con el reconocimiento y apoyo a las dinámicas socioculturales, económicas y organizativas particulares de los afrodescendientes, incluyendo las perspectivas de género y generacionales. Esto, teniendo en cuenta que, a partir de las tradiciones culturales, las expresiones artísticas, destrezas, actividades productivas y potencialidades, es posible reconocer las dinámicas socioculturales, económicas y organizativas de esta población.

3.4.10 Situación o condición

La Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito define la situación como:

"El conjunto de circunstancias y elementos que contribuyen a generar discriminación y segregación y que puede o no ser coyuntural" y establece que la condición *"hace referencia a las condiciones materiales de vida de la persona o la población; se asocia con la satisfacción de necesidades o intereses prácticos, de sus requerimientos inmediatos (CIPO, 2013).*

Entre las situaciones y condiciones identificadas en el Distrito se encuentran las personas con discapacidad y las víctimas del conflicto armado.

3.4.11 Víctimas del conflicto armado



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

De conformidad con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Congreso de la República de Colombia, 2011).

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 9. Problemáticas identificadas situación o condición. Víctimas.

Víctimas
1. Baja difusión de información sobre ofertas y convocatorias relacionadas con emprendimiento. 2. Altos niveles de intermediación para la ejecución de los proyectos asignados a esta población. 3. Recursos insuficientes para dar sostenibilidad a los emprendimientos.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).

El Acuerdo 491 de 2012 crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV– y establece los lineamientos en el Distrito Capital, para la formulación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los tratados internacionales ratificados por Colombia y en la normatividad nacional (Concejo de Bogotá, 2012).

En desarrollo de esta norma se crea la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación -ACDVPR como uno de los soportes de un proyecto de ciudad a favor de la construcción de paz, a través de la garantía de los derechos de las víctimas, una reconciliación ciudadana (más allá de víctimas y victimarios), y la promoción de una cultura de paz que transforme conflictos y genere una opinión pública a favor de la paz (Alcalde Mayor de Bogotá, 2012).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Según el Informe de avance de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado del 9 de abril de 2018, el Distrito tiene por objetivo realizar una reparación transformadora. Por consiguiente, el Distrito Capital ha puesto especial énfasis en realizar una reparación transformadora que busque no sólo el restablecimiento de la situación en la que estaba la víctima antes del hecho victimizante, sino que se propenda por su transformación social y económica. Esto cobra gran importancia en el caso de la Capital en donde se pretende contribuir a que las víctimas reconstruyan su proyecto de vida en busca de mejores oportunidades (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2017).

En el documento de diagnóstico se identifica la necesidad de que la SCRD se articule con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el cual se de acompañamiento técnico a la ruta de emprendimiento de esta última entidad y en la vinculación de las personas víctimas del conflicto con emprendimientos culturales o creativos.

Se identifica una oportunidad en la existencia de un Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado para enfocar la investigación en el desarrollo de las actividades de las víctimas del conflicto asociadas a las economía cultural y creativa. En este marco sería posible construir nuevas líneas de acción para fomentar su desarrollo y hacer seguimiento a su evolución.

3.4.12 Discapacidad

La comprensión de la discapacidad no responde a un único concepto y no existe un consenso universal en su significado. La Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital entiende la discapacidad como:

“El resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos”.

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 10. Problemáticas identificadas situación o condición. Población con discapacidad.

Población con discapacidad
1. Excesiva tramitología. 2. Falta de dirección y orientación en la creación de empresas. 3. Necesidad de crear redes de apoyo al emprendimiento con las personas con discapacidad. 4. Teletrabajo. 5. Dificultad de acceso a convocatorias (tramitología internet). 6. No se reconoce la población con discapacidad como potencial artístico.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).

Es importante señalar que según el referente conceptual de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, esta se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

En este sentido, existe una oportunidad de articularse con esta política en la dimensión Desarrollo de Capacidades y Oportunidades para propender por el desarrollo de la productividad de esta población alrededor de las actividades culturales y creativas, de manera que estas puedan ser generadora de ingresos en función de su plan de vida, el de su familia y el de sus cuidadoras y cuidadores.

3.4.13 Sector mujer

El sector mujer parte del reconocimiento de lo femenino y lo masculino que hace referencia al sistema de relaciones sociales, sobre las cuales se establecen normas, formas de comportamiento, prácticas, costumbres, atributos y actitudes sociales y psicológicas.

Históricamente, las mujeres ocuparon el ámbito de lo privado debido a su función reproductiva, en donde su representación o núcleo simbólico se centraba en la maternidad y el rol doméstico se constituía en eje principal de los contenidos de lo femenino, pero esto se ha ido transformado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Así mismo, los hombres destinados al espacio de lo público; donde se tejen los contenidos de la cultura y de las relaciones sociales y donde se materializa la transacción y el intercambio; ocuparon el rol central de proveedores económicos, jefes del hogar, dueños de bienes, lo que constituye la potestad de lo masculino para ejercer el dominio, incluidas la vida, el cuerpo y la sexualidad de las mujeres y la representación de lo masculino, lo cual también se ha ido transformando.

En consecuencia, las representaciones sociales actuales admiten hombres cuidadores ocupando el ámbito de lo privado e induce mujeres proveedoras dueñas de sus cuerpos ocupando los espacios y los roles de lo público. La estructuración de relaciones más simétricas entre lo femenino y lo masculino debe producir, como ya se muestra en algunas comunidades, superación de las violencias, de las desigualdades y discriminaciones, que han afectado principalmente al mundo de lo femenino y atenúan las repercusiones negativas que pagan las masculinidades por su poder hegemónico. Lo anterior señala el sentido de las nuevas relaciones basadas en nuevas representaciones, aunque es necesario admitir que en muchos núcleos persisten asimetrías de género que es necesario reducir. Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (MinSalud, 2014).

Durante la fase de diagnóstico se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento para esta población:

Tabla 11. Sector mujer.

Sector mujer
1. Debilidad en el sistema educativo. 2. Poca formación académica. 3. Falta de articulación entre el sector educativo. 4. Falta de apoyo a la innovación y a la creatividad emprendedora. 5. Falta de entidades de apoyo. 6. Falta de financiación. 7. Excesivas barreras y trámites para el acceso a fuentes de financiación. 8. Faltan opciones de trabajo desde el hogar.

Fuente: Elaborado a partir del documento diagnóstico de la Política Pública Distrital de Emprendimiento (SDDE, 2017).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

El Decreto 166 de 2010 adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito. Este documento se constituye en el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres diversas que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. En su artículo 6 establece como objetivo general:

Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital (Alcalde Mayor de Bogotá, 2010).

Durante la fase de diagnóstico se evidenció que existe una oportunidad de articular la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en específico en relación con el eje estructural de derechos de las mujeres en los componentes de desarrollo empresarial con enfoque de género y fomento de redes de mujeres productoras, este último teniendo por objetivo la promoción y fortalecimiento de las redes y organizaciones de mujeres productoras.

3.5. Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos surge a finales de los años 90 y parte de entender, que, para el ejercicio del poder por parte de los sectores excluidos, es fundamental reconocer su condición de sujetos titulares de derechos.

En ese sentido, avanzar en la realización de los derechos humanos y su reconocimiento, es un objetivo primordial de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Dado lo anterior, tanto su formulación como su implementación y seguimiento, se fundamentan en este enfoque, mediante acciones dirigidas al desarrollo de las capacidades institucionales y ciudadanas, asociadas a la Economía Cultural y Creativa de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Esta mirada se encuentra fundamentada principalmente en las recomendaciones de formulación de políticas públicas presentes en el Entendimiento común de Naciones Unidas sobre el enfoque de derechos humanos (2003), en el cual se reconocen los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) para guiar el proceso de planeación y desarrollo de políticas, de tal forma que se garantice: la universalidad e inalienabilidad, la indivisibilidad, la interdependencia e interrelación, la igualdad y no discriminación, la participación e inclusión, y la rendición de cuentas e imperio de la ley.

En este contexto, las personas son los agentes principales del desarrollo de la política pública y no objetos de esta, por lo que la participación es un eje fundamental del proceso de construcción, así como un objetivo en sí mismo, contribuyendo a que los programas se centren en los grupos de población tradicionalmente marginados o excluidos, ayudando a reducir las desigualdades y a empoderar a la ciudadanía.

La formulación de objetivos, metas e indicadores, parte de un adecuado análisis de las causas inmediatas y subyacentes que obstaculizan el desarrollo humano. Así mismo, se reconoce la importancia de supervisar y evaluar tanto los procesos como los resultados del ejercicio de política pública, desde su diseño hasta su ejecución, en compañía de un refuerzo de los sistemas de rendición de cuentas para garantizar una revisión independiente e incluyente.

En este sentido, las políticas públicas, entre ellas la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, deben estar orientadas por las normas de derechos humanos contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de tal forma que, según lo establecido por las Naciones Unidas (2003):

- a. Contribuyan directamente a la realización de uno o más derechos humanos.
- b. Los derechos humanos guíen el proceso de programación en todas sus fases.
- c. Se determinen las relaciones entre las demandas válidas de grupos e individuos (titulares de derechos) y las obligaciones correlativas de los actores estatales y no estatales (titulares de deberes).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En esa medida, se incluirá en los productos y resultados que se logren concretar a nivel institucional y presupuestal en el plan de acción, el enfoque de derechos, reconociendo las particularidades y necesidades de los sectores sociales y poblacionales.

3.6 Enfoque ambiental

El enfoque ambiental se centra en reconocer los retos que en esta materia enfrentan las ciudades del mundo. En este caso, busca identificar posibles impactos ambientales de la economía cultural y creativa en la ciudad. Así, lo primero es reconocer de una parte, que la creatividad es un recurso inagotable y de la otra, que la producción de las industrias culturales y creativas es menos dependiente de las grandes infraestructuras industriales (UNCTAD, 2010).

Pese a que las actividades culturales y creativas generan un bajo impacto ambiental, la política responderá a las demandas especiales de la comunidad en temas relacionados con el medioambiente, evitando el riesgo de apoyar prácticas que generen un impacto ambiental negativo, como lo sería la generación elevada de residuos durante la producción creativa, la ocupación de espacios de interés ambiental, la contaminación audiovisual, entre otros elementos que pueden tener afectaciones en el entorno ambiental.

En este sentido, para la implementación del enfoque, el grupo de Economía Cultural y Creativa de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte trabajará articuladamente con la Secretaría Distrital de Ambiente para orientar la construcción de lineamientos, determinantes ambientales, medidas de manejo ambiental, entre otros.

Así mismo, se generará en los distintos actores relacionados, así como con los diferentes grupos de interés, valores de respeto hacia los recursos naturales, y se integrarán fundamentos de sostenibilidad y buenas prácticas ambientales en las oportunidades de negocio, bienes y servicios que cuenten con elementos culturales y artísticos.

3.7. Enfoque territorial.

De acuerdo con el Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

El territorio se considera como un proceso histórico de construcción sociocultural de relaciones en un espacio determinado. En la medida en que una comunidad conoce el espacio físico donde se encuentra y entiende las dinámicas propias de los ecosistemas, lo dota de una significación particular, nominándolo, transformándolo y apropiándolo como suyo. La territorialización surge precisamente cuando agentes públicos o privados incorporan la diversidad territorial en sus análisis y en el diseño de sus políticas y estrategias. Asimismo, ésta reconoce que hay elementos de singularidad en las distintas comunidades y en el resultado de su interacción con el espacio que habitan. Se trata de un enfoque que evita las fórmulas generales para territorios diversos y por tanto garantiza una mayor pertinencia de las políticas públicas. En el marco de las reglas de juego de la Administración Distrital, la aplicación del enfoque territorial obliga a definir criterios diferenciales de inversión e intervención, y a producir, socializar y gestionar el conocimiento sobre los territorios (SCRD, 2012).

A partir de esta definición y con el propósito de entender las particularidades de las localidades de Bogotá en materia de economía cultural y creativa, se analizaron las vocaciones asociadas al sector en cada una de las localidades. Sin embargo, solo hay información disponible de aquellas personas y empresas que, según su actividad económica, cuentan con el registro mercantil.

De acuerdo con la investigación, los segmentos con mayor presencia en las 19 localidades de la ciudad son: Creación Publicitaria, Diseño Audiovisual, Música, Libros y Publicaciones, y Artes Escénicas.

Asimismo, se realizó un ejercicio de georreferenciación a partir de registros administrativos y de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas, para observar las aglomeraciones de actividades en torno a la cultura y la creatividad, se analizó la densidad de equipamientos culturales por localidad y por número de habitantes, y se identificaron zonas de confluencia con sectores conexos y complementarios. Lo anterior sirvió de insumo para las recomendaciones presentadas para la formulación de la propuesta del nuevo POT, en términos de la generación de condiciones para promover la economía cultural y creativa dentro del territorio de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 12. Vocación cultural y creativa por localidad.

Localidad	Segmentos más registrados en 2017	Registros creados y renovados	Localidad	Segmentos más registrados en 2017	Registros creados y renovados
Antonio Nariño	Creación publicitaria	93	Puente Aranda	Creación publicitaria	271
	Diseño	42		Diseño	159
	Música	18		Música	51
Barrios Unidos	Creación publicitaria	502	Rafael Uribe	Creación publicitaria	92
	Diseño	306		Diseño	65
	Audiovisual	107		Música	27
Bosa	Creación publicitaria	114	San Cristóbal	Creación publicitaria	93
	Diseño	71		Diseño	39
	Música	32		Música	21
Candelaria	Creación publicitaria	47	Santa Fe	Creación publicitaria	158
	Diseño	30		Diseño	154
	Libros y publicaciones	22		Audiovisual	98
Chapinero	Creación publicitaria	1022	Suba	Creación publicitaria	999
	Diseño	805		Diseño	957
	Audiovisual	482		Audiovisual	213
Ciudad Bolívar	Creación publicitaria	78	Teusaquillo	Diseño	344
	Diseño	46		Creación publicitaria	310
	Música	32		Audiovisual	204
Engativá	Creación publicitaria	757	Tunjuelito	Creación publicitaria	54
	Diseño	515		Diseño	48
	Audiovisual	110		Música	11
Fontibón	Diseño	292	Usaquén	Creación publicitaria	958
	Creación publicitaria	277		Diseño	886
	Audiovisual	66		Audiovisual	289
Kennedy	Creación publicitaria	427	Usme	Creación publicitaria	31
	Diseño	309		Diseño	20
	Música	112		Artes escénicas	6
Los Martires	Creación publicitaria	368			
	Diseño	67			
	Libros y publicaciones	43			

Fuente: Elaboración propia.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3.8 Análisis de actores

En el documento diagnóstico se analizaron los actores públicos y privados del Distrito Capital, así como aquellos que desde el orden nacional pueden afectar las distintas medidas de política pública identificadas en el ejercicio investigativo.

Propender por el diseño y construcción de programas a la medida, de manera concertada con estos grupos y con el apoyo de las entidades distritales o nacionales que lideren el diálogo con sus representantes.

Para la elaboración del listado se tuvo en cuenta: a) actores que podrían verse afectados por la política pública; b) quienes no estarían directamente afectados pero podrían tener algún interés en la política pública; c) aquellos que poseen información, experiencia o recursos necesarios para formular e implementar la propuesta de política pública; d) los que son necesarios para la adopción o implementación de la política pública; y quienes consideran que tienen derecho a estar involucrados en las decisiones relacionadas con la formulación e implementación de la política pública.

En el desarrollo de este ejercicio se identificaron 40 actores corresponsables:

3.8.1 Actores del orden nacional

Consejo Nacional de la Economía Naranja: conformado por aquellas entidades designadas por la Ley 1834 de 2017 como la institucionalidad nacional que promoverá el “fortalecimiento de instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas (Congreso de Colombia, 2017)”. Razón por la cual, la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa debe estar en sintonía con su funcionamiento y directrices, para lograr una apropiada coordinación institucional que permita potenciar los programas propuestos, mediante la articulación específica en cada una de las líneas de acción propuestas, según su competencia.

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP): revisión de incentivos tributarios para la industria.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Ministerio de Trabajo: gestión de calidad en el trabajo para los trabajadores del sector cultural y creativo.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)– Viceministerio de Desarrollo Empresarial: fomentar planes y programas financieros y no financiero para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector cultural y creativo.
- Ministerio de Educación Nacional (MinEducación): revisión de programas de formación asociados a la economía cultural y creativa.
- Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC): gestión del uso de las TIC, mejorar la conectividad y apoyo a los emprendimientos de base digital para el desarrollo del sector cultural y creativo.
- Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor: identificación y articulación con espacios de formación sobre la gestión de derechos de autor.
- Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial: gestión de estrategias de comercialización internacional e inversión extranjera.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE): gestión de información cuantitativa para el sector cultural y creativo.
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA): formación para el cierre de brechas de talento humano en el sector cultural y creativo.
- Financiera del Desarrollo Territorial (Findeter): planeación de financiación y desarrollo del sector cultural y creativo.
- Ministerio de Cultura– Grupo de Emprendimiento: articulación con las líneas estratégicos y las líneas existentes sobre economía cultural y creativa; y vinculación al ejercicio de reglamentación de la Ley Naranja.

Como la gran mayoría de los actores a nivel nacional quedaron identificados en el grupo anterior, en el grupo de actores del orden nacional se incluyen la Superintendencia de Industria Comercio y el Departamento para la Prosperidad Social, como entidades que permiten promover espacios de formación sobre propiedad industrial y la gestión de programas de inclusión social.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): identificación y articulación con espacios de formación sobre la gestión de propiedad industrial.
- Departamento para la Prosperidad Social– Dirección de Inclusión Productiva: gestión de programas que busquen la inclusión social de la población vulnerable, desplazada y/o en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo asociado a la economía cultural y creativa.
- Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex): articulación en programas de formación, capacitación y actualización empresarial; y revisión del cupo de crédito destinado a empresarios y empresarias, y emprendedores y emprendedoras del sector cultural y creativo.
- ProColombia: articulación para la promoción de la actividad exportadora de la industria cultural y creativa de la ciudad.

3.8.2 Actores del orden distrital

Están conformados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), como cabeza del sector cultural de la administración local y las entidades adscritas como ejecutoras de las líneas de acción. De igual forma, se tienen en cuenta otras secretarías e institutos que dentro de su misionalidad pueden ser aliados estratégicos para la articulación institucional requerida para la implementación de la política.

Adicionalmente se incluyeron las demás instancias participativas a nivel local que pueden tener algún interés en la formulación y ejecución de esta Política y al Concejo de Bogotá, como Corporación Administrativa a nivel distrital que también tiene la responsabilidad de vigilar, debatir y controvertir la gestión de la Administración Distrital y de todas sus entidades. El ejercicio de control político se realiza mediante proposiciones que presentan las bancadas en las comisiones permanentes o en la Plenaria según corresponda el tema.

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): entidad líder de la formulación de la política pública distrital de economía cultural y creativa, y principal gestor de la articulación interinstitucional del sector.
- Instituto Distrital de las Artes (IDARTES): entidad ejecutora de los programas para incentivar la economía cultural y creativa, en las áreas artísticas de su competencia, a nivel distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA): articula el diseño y la construcción de programas dirigidos a fortalecer la economía cultural y creativa en el centro de Bogotá.
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): articula el diseño y la construcción de programas dirigidos a fortalecer la economía cultural y creativa, en relación con el patrimonio cultural material e inmaterial.
- Canal Capital: plataforma de difusión de avances y programas asociados a las políticas públicas del Distrito en general.
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB): entidad ejecutora de los programas para incentivar la economía cultural y creativa, en el área de la música sinfónica, a nivel distrital.
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) - Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y Dirección de Competitividad Bogotá Región: articulación para el direccionamiento de los beneficiarios del sector cultural y creativo al Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC).
- Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS): articulación con las políticas poblacionales con el objetivo de aunar esfuerzos, técnicos y financieros, para implementar programas con enfoque diferencial, asociados a la economía cultural y creativa.
- Secretaría Distrital de Planeación (SDP): articulación con la Subsecretaría Distrital de Planeación Territorial para seguimiento y evaluación del POT; articulación la Dirección de Diversidad Sexual y Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, para implementar programas con enfoque diferencial, asociados a la economía cultural y creativa; articulación con la Subsecretaría Distrital de Información y Estudios Estratégicos, para gestión de conocimiento en lo relacionado a la económica cultural y creativa.
- Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR): articulación para la implementación de la ruta para el fortalecimiento de la economía cultural y creativa dirigida a la población víctima del conflicto.
- Secretaría Distrital de Ambiente (SDA): articulación para el desarrollo de actividades la economía cultural y creativa en el territorio (Áreas de Desarrollo Naranja) y generación de incentivos positivos para la mitigación de los impactos ambientales.
- Secretaría Distrital de la Mujer (SDM): articulación para el desarrollo de una ruta para el fortalecimiento de la economía cultural y creativa dirigida al sector mujer.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Secretaría Distrital de Gobierno (SDG): articulación para el desarrollo de una ruta para el fortalecimiento de la economía cultural y creativa dirigida a grupos étnicos e incentivos positivos que promuevan el respeto a los derechos humanos.
- Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) - Dirección de Impuestos de Bogotá: revisión de incentivos tributarios para la industria.
- Instituto Distrital de Turismo (IDT): articulación de programas dirigidos a potenciar a Bogotá como destino turístico creativo.
- Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: espacio de discusión y validación de los programas y herramientas puestos a disposición de los emprendedores y emprendedoras culturales y creativos a nivel local. De acuerdo con el Decreto 480 de 2018, por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el sistema estará organizado por áreas artísticas, grupos étnicos, etarios y sectores sociales e infraestructura cultural.
- Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio: espacio de discusión y validación de los programas y herramientas puestos a disposición de los emprendedores y emprendedoras culturales y creativos a nivel local. De acuerdo con el decreto 480 de 2018, por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el sistema estará organizado por áreas artísticas, grupos étnicos, etarios y sectores sociales e infraestructura cultural.
- Juntas Administradoras Locales (JAL): articulación para la incorporación de las metas asociadas a la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, en los Planes de Desarrollo Local.
- Concejo de Bogotá: gestión normativa del nivel distrital para el desarrollo de la economía cultural y creativa en la ciudad.
- Invest in Bogotá: articulación para promocionar a la ciudad como un centro de contenidos culturales y creativos y atraer inversión extranjera para la industria cultural y creativa de la ciudad.
- ProBogotá: articulación de programas para el fortalecimiento empresarial del sector cultural y creativo.

3.8.3 Sector privado

Se constituyen en un grupo de actores esenciales para la política pública, puesto que cuenta con las distintas agremiaciones y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

organizaciones que tienen interés como medida que potencia la actividad económica de su sector y, además, cuenta con capacidad para contribuir a las líneas de acción, tanto en financiamiento, como en consolidación de mercados e investigación.

- Cámara de Comercio de Bogotá: articulación con la Vicepresidencia de Fortalecimiento Empresarial para formación en competencias emprendedoras; Vicepresidencia de Competitividad para el fortalecimiento de clústeres asociados a la economía cultural y creativa; y Vicepresidencia de Articulación Público Privada en relación con la participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) en la Comisión Regional de Competitividad (CRC), con el objeto de promover la competitividad de las empresas del sector cultural y creativo en Bogotá-Región.
- Coalición Colombiana de Industrias Creativas y de Contenidos: articulación para el desarrollo de una agenda estratégica, establecer oportunidades en la agenda nacional e internacional y propugnar por la competitividad de las Industrias Creativas y de Contenidos.
- Emprendedores y emprendedoras culturales del Distrito: beneficiarios de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, con quienes se debe hacer un constante diagnóstico y evaluación del desarrollo e impacto de esta.
- Industria Creativa del Distrito: beneficiarios de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, con quienes se debe hacer un constante diagnóstico y evaluación del desarrollo e impacto de esta.
- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL): beneficiarios de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, con quienes se debe hacer un constante diagnóstico y evaluación del desarrollo e impacto de esta.

Finalmente, el grupo de actores de la academia es de especial interés puesto que es un sector institucional, tanto privado como público, que puede contribuir de manera importante a la investigación y generación de información relevante sobre el sector, así como participe de una oferta educativa para el fortalecimiento organizacional y empresarial.



4. Formulación de la política

A partir de la fase de diagnóstico, en la que se desarrolló un proceso de agenda pública acompañado de una revisión exhaustiva de información estadística, normativa y documental, se logró identificar la problemática central que busca resolver esta Política Pública, así como sus causas y consecuencias. En ese sentido, se plantearon las siguientes líneas estratégicas u objetivos que van a permitir responder, de manera pertinente, a las necesidades del sector.

4.1 Objetivo general

Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, la promoción y el incentivo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, el respeto y la promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038.

4.2 Objetivos específicos

Entendiendo que uno de los principios de las políticas públicas es la integralidad, los objetivos específicos que se presentan en esta sección deben entenderse de manera articulada, puesto que, para la solución de la problemática central, se requiere alcanzar resultados conjuntos y complementarios.

Así mismo, debe contemplarse que una estrategia transversal de comunicación será desarrollada con el propósito de aumentar el alcance de cada una de las acciones y las propuestas de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

4.2.1 Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas

Se promoverán espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas en las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), los espacios multifuncionales y los espacios de trabajo colaborativo, a través de una articulación institucional y un asesoramiento técnico a



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

entidades públicas y privadas asociadas al sector, que permita: (i) la promoción y desarrollo de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN); (ii) un mayor uso de espacios físicos y virtuales para el desarrollo de actividades culturales y creativas; y (iii) la sostenibilidad cultural y social de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).

4.2.1.1 Promoción y desarrollo de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN)

Las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) también conocidas como Distritos Creativos, son espacios geográficamente delimitados, en los que convergen la cultura, la creatividad y el emprendimiento. Funcionan como áreas de desarrollo económico, social y cultural, consolidando escenarios para la renovación urbana, la generación de empleo, y la creación y producción, distribución, exhibición, comercialización y consumo de bienes y servicios culturales y creativos.

Existen dos tipologías amplias reconocidas por la literatura³: (i) *inducidos* cuando resultan de políticas que tienen como finalidad la transformación de espacios no aprovechados o áreas deprimidas, en nuevos motores de desarrollo económico, social y cultural; y (ii) *espontáneos* para definir las aglomeraciones de actividades económicas asociadas a la economía cultural y creativa que surgen de manera natural (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018).

Las ADN inducidas responden a la intervención impulsada por el gobierno Distrital o Local en un polígono determinado, mientras que las ADN espontáneas deben tener unas características particulares: concentración de empresas del mismo sector económico; concentración de actividades económicas complementarias; presencia institucional que impulse la articulación entre actores; infraestructura adecuada para la producción y el intercambio de los bienes y servicios; e innovación (Celis, 2016).

Es de señalar que las ADN inducidas responden a modelos de gobernanza que se originan a partir de la intervención o el impulso del gobierno central o local, mientras que las ADN espontáneas responden a modelos que representan un movimiento de base de grupos comunitarios, locales, empresas o artistas.

³ Se hace referencia a la literatura encontrada referente a tipologías de Distritos Creativos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

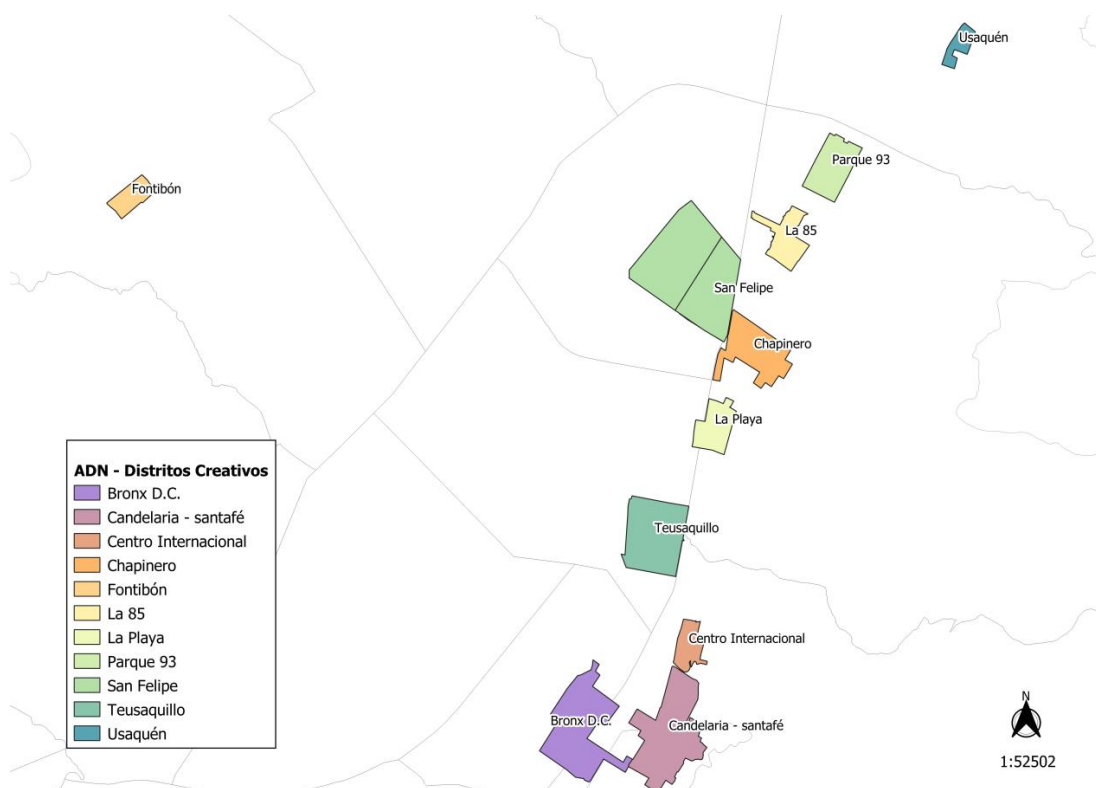
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Esta Política identifica once (11) polígonos de ADN a priorizar en Bogotá: dos (2) inducidas (Bronx D.C y Fontibón), la primera es una iniciativa del Gobierno Distrital dirigida a la creación y operación del Bronx Distrito Creativo y, la segunda, es resultado de la voluntad de la Alcaldía Local por transformar el potencial económico dentro este territorio; y nueve (9) por aglomeración espontánea. Para la identificación y priorización de las ADN espontáneos se realizó un ejercicio de georreferenciación de las empresas que producen bienes y servicios culturales y creativos en la ciudad, se realizó un análisis de densidad de equipamientos culturales por localidad y por número de habitantes, y se identificaron las zonas de confluencia con otros sectores económicos (conexas y complementarias). Es necesario tener en cuenta que pueden identificarse nuevas zonas que concentran actividades relacionadas con la producción artística y cultural (o circuitos creativos) y que por iniciativa pública y privada pueden ser objeto de intervención para su desarrollo y potenciación, ya que las ADN no se limitan a las que inicialmente se han identificado y priorizado.

Figura 1. Áreas de Desarrollo Naranja identificadas y priorizadas en Bogotá



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)



Fuente: elaboración propia SCRD

1. Bronx D.C.
2. Fontibón
3. Usaquén
4. La 85
5. Chapinero
6. La playa
7. Macarena
8. Candelaria- SantaFé
9. San Felipe
10. Teusaquillo
11. Parque de la 93

Para la promoción y desarrollo de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), espacios multifuncionales y espacios de trabajo colaborativo, se incorpora el enfoque territorial, en la medida en que se reconocen y potencian las vocaciones culturales y creativas en las localidades lo que



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

permite desarrollar sistemas endógenos, guiados por modelos de gobernanza que buscan fortalecer prácticas preexistentes.

Esta política facilitará y orientará la implementación de acciones que promuevan la diversidad de las expresiones culturales poblacionales en el ámbito territorial como elemento integrador de valor social en las Áreas de Desarrollo Naranja. Para el efecto, se recomienda trabajar articuladamente con proyectos como el de Distrito Diverso de la Dirección de Diversidad Sexual y la Dirección de Equidad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP)⁴.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte dará acompañamiento para la consolidación de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) y gestionará la ejecución de acciones orientadas a su desarrollo vía: 1. Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; y 2. Articulación sectorial e intersectorial.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá

En el marco de las recomendaciones a la formulación de la propuesta del nuevo POT⁵ de Bogotá y para materializar el potencial de generación de empleo, de productividad y de ascenso de la competitividad de la ciudad que se deriva del emprendimiento y del fortalecimiento de sectores asociados a la economía cultural y creativa en las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte propuso al nuevo POT generar condiciones para:

- Flexibilizar los usos del suelo para el desarrollo de actividades culturales y creativas siempre que se mitiguen los riesgos.
- Desarrollar el Aprovechamiento Económico del Espacio Público (AEDEP) y la Administración Delegada del Espacio Público (ADEP) como medidas generadoras de nuevas y mejores condiciones para

⁴ La implementación de este proyecto se constituirá como el marco de la articulación con la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en Bogotá y su proceso estratégico “Comunicación y Educación para el cambio cultural” en específico con el componente visibilización y posicionamiento de la producción cultural, en este caso, con una concentración en la localidad de Chapinero.

⁵ El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 por lo cual la Secretaría Distrital de Planeación ha venido trabajando en la formulación y adopción del nuevo POT que deroga el vigente.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

las actividades culturales y creativas en las Áreas de Desarrollo Naranja.

Así, se desarrollarán acciones que tendrán por objetivo el mejoramiento de los espacios en las Áreas de Desarrollo Naranja, y a través de la articulación institucional se reducirán los trámites restrictivos para el desarrollo de actividades culturales y creativas, siempre y cuando se mitiguen los impactos. Lo anterior, apoyado en los análisis previos realizados en el nuevo POT para la inclusión de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), en los que se determinó que las actividades asociadas al sector generan bajo impacto ambiental.

Desarrollo de articulación sectorial e intersectorial

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se articulará con entidades privadas para desarrollar estrategias que permitan potenciar las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) con proyectos complementarios a la economía cultural y creativa (hoteles y restaurantes, entre otros).

Así mismo, se adelantarán acciones de gestión, interlocución y desarrollo de propuestas a las entidades del nivel distrital para que sus políticas, programas, proyectos y estrategias incluyan:

- Un enfoque de espacios públicos seguros, en donde el diseño, la iluminación y el mobiliario urbano contribuya a mejorar la percepción, apropiación y disfrute de las Áreas de Desarrollo Naranja y los espacios multifuncionales y colaborativos.
- Condiciones propicias para la movilidad en las Áreas de Desarrollo Naranja (SITP y paraderos cercanos, metro, TM, ciclo rutas y ciclo parqueaderos, vías peatonales sin barreras, iluminadas y seguras, parqueaderos para vehículos particulares, entre otros). Adicionalmente, desarrollar áreas de cargue y descargue de mercancías y definir corredores que permitan la distribución de los bienes y servicios culturales y creativos.
- Generar zonas de wifi gratis que mejoren la conectividad y establecer laboratorios digitales que le permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades de innovación en las Áreas de Desarrollo Naranja, espacios multifuncionales y colaborativos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

4.2.1.2 Mayor uso de espacios físicos y virtuales para el desarrollo de actividades culturales y creativas

En el marco de esta política y con el objetivo de potenciar la economía cultural y creativa se generarán estrategias de identificación y fortalecimiento de los espacios físicos y virtuales en los que se desarrollan actividades relacionadas con las industrias creativas, como los espacios multifuncionales y los espacios de trabajo colaborativo, entre otros.

Espacios multifuncionales. Son espacios caracterizados por una amplia oferta de bienes y servicios, entre los que se encuentran los culturales y creativos, y que permiten la creación de un ambiente propicio para el desarrollo de actividades con potencial de transformar el territorio. En el marco de esta Política, se identifican como ejemplos, la nueva Cinemateca, la nueva sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como aquellos espacios con los que se activará la operación del Bronx Distrito Creativo.

Espacios de trabajo colaborativo. Los espacios de trabajo colaborativo son lugares diseñados para aumentar la interacción productiva, social y de información entre agentes. Fomentan prácticas de colaboración y generan una comunidad solidaria de trabajadores creativos.

Los espacios multifuncionales y los espacios de trabajo colaborativo serán promovidos y desarrollados a través de los productos que se definan de: (i) Una estrategia de identificación y fortalecimiento de espacios culturales, en el marco del Plan Estratégico de Infraestructura Cultural; (ii) Una estrategia de identificación y fortalecimiento de actividades y espacios culturales, en el marco del Plan Estratégico de Patrimonio Cultural; (iii) Una estrategia de identificación y fortalecimiento de actividades y espacios, en el marco del Plan Estratégico Cultural de Arte en Espacio Público.

4.2.1.3 Sostenibilidad cultural y social de las Áreas de Desarrollo Naranja.

Con el objetivo de evidenciar la contribución de las Áreas de Desarrollo Naranja en la transformación cultural de la ciudadanía, la superación de barreras culturales, el cambio de imaginarios, identidades y la relación con el territorio, se calculará un índice de sostenibilidad cultural y social



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de estas áreas. A partir de los resultados del índice, se creará un programa de cultura ciudadana para la sostenibilidad cultural y social de las ADN, la cual requerirá de implementación, apropiación y seguimiento.

4.2.2 Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo

Se fortalecerá el capital humano del sector cultural y creativo, a través de la articulación institucional y el asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas, que permita: (i) *agentes del sector cultural y creativo con competencias emprendedoras y empresariales*, mediante la generación de capacidades en formulación de proyectos, educación financiera, propiedad intelectual y uso de tecnologías, entre otros; y (ii) *reducción de las brechas de capital humano en el sector cultural y creativo*, a través de la generación de estrategias de creación y fortalecimiento de programas que respondan a los perfiles profesionales requeridos en las organizaciones. Lo anterior permitirá un balance entre la oferta y la demanda laboral del sector cultural y creativo, necesario para la creación/producción y circulación de contenidos.

4.2.2.1 Agentes del sector cultural y creativo con competencias emprendedoras y empresariales

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte se articulará con las entidades públicas y privadas que, dentro de su misionalidad o currículo académico, oferten o potencialmente requieran contar con programas o cursos asociados a la economía cultural y creativa. Así, se fortalecerá la formación en competencias emprendedoras y empresariales para los agentes del sector cultural y creativo, relacionados, entre otros, con las siguientes áreas: (i) *formulación de proyectos*, que les permita a los agentes del sector construir planes de negocio, planes de trabajo y hacer una adecuada asignación de capital; (ii) *educación financiera*, enfocada en la administración de los recursos, de tal manera que los costos del emprendimiento no superen los ingresos y las inversiones planeadas puedan financiarse y sean sostenibles en el tiempo; (iii) *marketing*, para que los agentes comprendan la dinámica económica de los bienes y servicios culturales que producen y, a partir de ahí, generen estrategias de posicionamiento; (iv) *propiedad intelectual*, generando herramientas encaminadas a la protección y aprovechamiento de sus creaciones, reconociendo que constituyen un bien económico explotable; y el (v)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

uso de tecnologías para mejorar los procesos de producción/creación y generar nuevas herramientas de crecimiento del negocio.

En desarrollo de este objetivo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dará acompañamiento técnico a entidades e instituciones en la formulación y mejoramiento de programas de formación y fortalecimiento empresarial. Adicionalmente, la entidad trabajará en el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento de programas de formación que respondan a las necesidades de los agentes del sector artístico, para de esta manera aumentar el número de agentes del sector cultural y creativo con competencias empresariales.

Como ejemplo de la articulación distrital, se trabajará con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) suministrando acompañamiento técnico en el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento de un portafolio de cursos de formación y servicios especializados en materia de emprendimiento, que incluyan al sector cultural y creativo.

Para la implementación del enfoque diferencial poblacional, se aprovechará la intervención de los referentes poblacionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los espacios de participación vigentes, para socializar y promover la inscripción en los programas de formación en competencias emprendedoras y empresariales de aplicación general, de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, de acuerdo con la etapa de desarrollo humano en la que se encuentran, su situación y condición, orientaciones sexuales e identidad de género o pertenencia a un grupo étnico.

En específico, se dará acompañamiento técnico a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la implementación de procesos de formación y fortalecimiento de capacidades a mujeres jóvenes y adultas en actividades del sector cultural y creativo, de tal manera que estas se conviertan en una fuente importante de ingresos para este sector. Adicionalmente, se dará acompañamiento técnico para conectar la oferta de programas de formación y fortalecimiento empresarial con las comunidades gitanas, indígenas, afrodescendientes y raizales que realizan actividades relacionadas con la economía cultural y creativa.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

4.2.2.2 Reducción de las brechas de capital humano en el sector cultural y creativo

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte estará articulada con el SENA, con entidades del sector educativo, y el sector privado, para la identificación de las brechas existentes entre la oferta y la demanda laboral asociadas a la economía cultural y creativa. A partir de la identificación de las brechas existentes, la entidad generará una estrategia para desarrollar programas de desarrollo de competencias profesionales, habilidades y destrezas en los campos de las disciplinas artísticas y patrimoniales, en el marco del Plan Estratégico Cultural de Formación Artística y Cultural.

Lo anterior, para reducir y promover la ampliación de la oferta de educación pública y privada en competencias culturales y creativas. Por otra parte, ofrecerá acompañamiento técnico a los programas técnicos del SENA enfocados en el sector de Economía Naranja para iniciar la oferta de la sede Bronx D.C.

4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación. Esto generará soporte financiero y solvencia económica en las empresas del sector.

4.2.3.1 Recursos no reembolsables

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, a través del Programa Distrital de Estímulos y Apoyos Concertados, atenderá a los agentes culturales y creativos, mediante la creación o reestructuración de líneas de fomento en el portafolio distrital de estímulos dirigidas a promover las industrias culturales y creativas,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

con un enfoque diferencial, poblacional y territorial. Adicionalmente, trabajará en el diseño de programas de inversión, con entidades públicas y privadas que tengan la capacidad de ejecutar recursos de apoyo financiero.

4.2.3.2 Servicios de financiación

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte dará acompañamiento técnico a entidades e instituciones en el financiamiento a emprendimientos y empresas del sector cultural y creativo. Adicionalmente, diseñará y consolidará programas y proyectos para fortalecer a emprendedores de la economía cultural y creativa de Bogotá.

Esta entidad facilitará información relevante, al sector financiero y a toda entidad que cuenten con programas y/o proyectos que tengan como finalidad fortalecer a los emprendedores culturales y creativos, con el propósito de conectar la oferta de financiamiento con la realidad y con las necesidades de los emprendedores, empresas, comunidades y sectores poblacionales, que realizan actividades relacionadas con la economía cultural y creativa.

Con miras a implementar el enfoque diferencial poblacional, se brindará acompañamiento técnico para conectar la oferta de financiamiento a emprendedores y empresas con las comunidades gitanas, indígenas, afrodescendientes y raizales que realizan actividades relacionadas con la economía cultural y creativa. Se trabajará en la inclusión de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, de acuerdo con la etapa de desarrollo humano en la que se encuentran, su situación y condición, u orientación sexual e identidad de género.

4.2.3.3 Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas

El FITIC, reglamentado por el Decreto 394 de 2018, y en conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 709 de 2018, se constituye como una instancia de promoción y fomento de la economía cultural y creativa. Este Fondo, administrado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, tiene por objeto:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Promover el desarrollo de la innovación, nuevas tecnologías e industrias creativas en la ciudad, a través de la administración, recaudo y canalización de recursos para efectuar gastos e inversiones para la adquisición de bienes, servicios y la construcción de obras de infraestructura para el cumplimiento de su objeto. Para el desarrollo de sus actividades se articulará con las redes de innovación y conocimiento públicas, privadas y académicas de la ciudad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018, artículo 2).

El financiamiento a emprendimientos del sector cultural y creativo a través de las distintas iniciativas del FITIC y otros programas de financiamiento, contará con la asesoría técnica de la SCRD, quien generará criterios para el diseño de los mecanismos de asignación de recursos. Igualmente, acompañará los procesos de convocatoria, así como la selección de los beneficiarios culturales y creativos del fondo, promoviendo la inclusión y la participación de los diversos grupos poblacionales.

4.2.4 Apoyar estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo

Se apoyarán estrategias de ampliación de mercado que permitan mejorar la circulación de bienes y servicios culturales y creativos, a través de: (i) una mejor promoción y fortalecimiento de los clústeres del sector cultural y creativo; y (ii) una mayor circulación de bienes y servicios del sector cultural y creativo. Lo anterior permitirá dinamizar la economía cultural y creativa desde todos los eslabones de la cadena de valor, aumentando la competitividad, atrayendo capital inversionista y generando procesos innovadores que fortalezcan el desarrollo del sector.

4.2.4.1 Mejor promoción y fortalecimiento de los clústeres del sector cultural y creativo

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ofrecerá asistencia técnica a los clústeres, para su fortalecimiento, y apoyará la construcción de sus planes de trabajo, guiando de esta manera, los procesos de creación/producción en red. La promoción de clústeres tendrá un proceso de sensibilización con los agentes del sector en el que



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

se socializarán las reglas del juego (intercambio de información y trabajo conjunto) para generar procesos eficientes y competitivos⁶.

En esa medida, en el marco de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, se brindará acompañamiento técnico a la Cámara de Comercio de Bogotá en la planeación estratégica de los programas y composición de los clústeres asociados al sector cultural y creativo.

4.2.4.2 Mayor circulación de bienes y servicios del sector cultural y creativo

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte brindará acompañamiento a las entidades e instituciones responsables de la construcción y ejecución de las estrategias y programas para la circulación y/o comercialización de bienes y servicios culturales y creativos en diversos espacios, formatos y plataformas tecnológicas a un nivel local, regional, nacional e internacional. En específico, definirá una estrategia para identificar acciones de ampliación de mercado, en el marco del Plan Estratégico Cultural de Ciudad Creativa de la Música.

Así mismo, ofrecerá acompañamiento técnico a las instituciones responsables de las plataformas de promoción y circulación de bienes y servicios del sector cultural y creativo; asesorará el diseño, construcción e implementación de programas para la circulación y/o comercialización de bienes y servicios culturales y creativos de los agentes del sector; acompañará la realización de eventos de circulación, comercialización e intermediación de mercados para el sector cultural y creativo; y, apoyará el evento Naranja como plataforma de difusión y circulación de agentes del sector cultural y creativo.

La entidad orientará las acciones necesarias para brindar acompañamiento técnico para conectar la oferta de plataformas de circulación de la economía cultural y creativa con las comunidades gitanas, indígenas, afrodescendientes y raizales que realizan actividades relacionadas con la economía cultural y creativa, así como con las personas históricamente vulneradas como las mujeres, aquellas

⁶ Este objetivo parte del reconocimiento de las iniciativas coordinadas por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) en la que se identifican: clústeres de Música, clústeres de Industrias Creativas y de Contenidos, clústeres de Diseño Gráfico, y clústeres de Vestuario y Joyas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

pertenecientes a los sectores LGBTI, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto, y los jóvenes y adultos mayores.

Complementariamente, y en el marco de este objetivo, se generará un programa para la transformación de factores culturales asociados a la economía cultural y creativa.

4.2.5 Promover líneas de gestión de conocimiento del sector cultural y creativo

Se promoverán líneas de gestión del conocimiento del sector cultural y creativo para disponer de información continua, oportuna, comparable y confiable sobre sus dimensiones económicas y sociales, a través de la generación de mayor información de calidad sobre el sector cultural y creativo. Este resultado se desarrollará mediante el fortalecimiento de sistemas de información como: (i) Informes con análisis estadístico sobre el desarrollo económico del sector cultural y creativo- Cuenta Satélite de Cultura de Bogotá; (ii) Investigaciones de caracterización de las industrias culturales y creativas en la ciudad; (iii) Acompañamiento técnico a entidades e instituciones para realizar investigaciones del sector cultural y creativo; y (iv) Un informe de identificación y medición de factores culturales asociados a la economía cultural y creativa. Esto permitirá analizar de manera crítica el sector, formular lineamientos de políticas públicas y tener insumos para la toma de decisiones de inversión privada.

4.2.5.1 Informes con análisis estadístico sobre el desarrollo económico del sector cultural y creativo- Cuenta Satélite de Cultura de Bogotá.

Se fortalecerá la Cuenta Satélite de Cultura de Bogotá, proyecto en el que viene trabajando la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en convenio con el DANE. Este sistema de información consolida las principales variables macroeconómicas (valor agregado, ingreso, impuestos, excedente bruto de capital, gasto e inversión y empleo) con el propósito de analizar el comportamiento de las actividades y productos asociados a la cultura y la creatividad en la ciudad. Este ejercicio se convierte en una de las herramientas de medición de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, así como en un instrumento para identificar la necesidad de producir otras investigaciones que complementen o cubran los vacíos de información existentes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

4.2.5.2 Investigaciones de caracterización de las industrias culturales y creativas en la ciudad.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el apoyo de entidades públicas y privadas, desarrollará investigaciones de caracterización sobre la economía cultural y creativa, con el propósito de mapear y analizar el ecosistema del sector, y para construir escenarios realistas para la formulación de nuevos proyectos que contemplen el contexto y las dinámicas socioeconómicas de los agentes, desde sus dimensiones diferenciales, poblacionales y territoriales.

Para ampliar este ejercicio se vinculará a los enlaces territoriales y poblacionales, a las instancias poblacionales vigentes, a los consejos poblacionales y sectoriales, y en particular, a los consejeros locales y distritales de emprendimiento cultural y de las industrias culturales y creativas que formen parte del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) liderado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Asimismo, se articulará a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las alcaldías locales, entidades educativas, y aquellas entidades o instancias que puedan aportar al desarrollo de estas investigaciones.

4.2.5.3 Acompañamiento técnico a entidades e instituciones para realizar investigaciones del sector cultural y creativo.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte brindará acompañamiento técnico a entidades del sector público, academia, observatorios, clústeres y gremios, conformando redes de trabajo, diseño de investigaciones enfocadas en conocer las dinámicas de organizaciones y emprendimientos culturales y creativos de la ciudad, desde sus dimensiones diferenciales, poblacionales y territoriales, y procesos estratégicos de divulgación (local, regional e internacional). Teniendo en cuenta la necesidad de que las investigaciones que se desarrollen incorporen variables de género, edad, orientaciones sexuales e identidades de género, grupos étnicos, situación y condición de discapacidad, víctimas y georreferenciación, se dará especial relevancia a la articulación con organismos como el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado, el Observatorio de Diversidad Sexual, el Observatorio de la Mujer Emprendedora en Bogotá, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Este objetivo reconoce a las mujeres como un sector a considerar para la difusión de la oferta cultural, dado que cada vez cuenta con una mayor participación económica en la ciudad y su vinculación a estos ejercicios se asocia con el derecho a la autonomía económica y a una cultura libre de sexismos, que permita estimular su acceso y consumo de bienes y servicios culturales y creativos.

4.2.5.4. Informe de identificación y medición de factores culturales asociados a la economía cultural y creativa.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte a través de la Dirección de Cultura Ciudadana, trabajará en la recolección de información dirigida a identificar y medir los factores culturales asociados a la economía cultural y creativa, a través de la Encuesta Bial de Culturas.

Observaciones adicionales. En el marco de los objetivos específicos de la Política Pública, se recomienda implementar, de forma permanente, acciones dirigidas a la formulación, estructuración y divulgación de programas de formación a emprendedores y empresas del sector cultural y creativo, así como la formulación o mejoramiento de portafolios de servicios de fortalecimiento empresarial en entidades de los sectores público y privado; promover la articulación institucional para el financiamiento a emprendimientos y empresas a través de las líneas y servicios ofertados para promover la economía cultural y creativa; apoyar el diagnóstico, diseño temático, divulgación y ejecución de plataformas de circulación y comercialización de bienes y servicios culturales y creativos; y la articulación con entidades del sector público, la academia, observatorios, gremios y organizaciones, para diseñar investigaciones que permitan obtener información especializada del sector. Estas acciones, en la medida de lo posible, han de integrarse en el plan de acción, con el objetivo de robustecerlo e incrementar su contribución a los resultados esperados.

Adicionalmente, se recomienda utilizar los medios de comunicación y las plataformas oficiales de divulgación del Distrito, tales como la infraestructura de la Red CADE y el Portal Bogotá. Asimismo, se recomienda, que, por medio de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General, se generen estrategias de internacionalización, que permitan el intercambio y la transferencia de conocimiento, así como de buenas prácticas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

5. Sectores y entidades corresponsables

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, desarrolla el Acuerdo 709 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economía naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”*. Este Acuerdo establece en su artículo 12 que son entidades responsables de ejecutar las acciones tendientes a su implementación, seguimiento y verificación la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Esta política ha sido formulada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entidad que liderará su implementación. De acuerdo al plan de acción, son responsables en su implementación principalmente sus entidades adscritas. Las demás entidades distritales y las entidades del nivel nacional que se articulen al desarrollo de sus objetivos específicos serán igualmente responsables según lo establecido en el plan de acción que hace parte integrante de este documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

6. Seguimiento y evaluación

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa contará con su respectivo seguimiento y evaluación de la implementación. Este proceso permitirá analizar y contar con información para la toma de decisiones orientadas a actualizar las metas y productos, (una vez estos se cumplan) que permitan el desarrollo deseado de la política, y es esencial para la retroalimentación y el fortalecimiento de esta como mecanismo transformador del valor público (Departamento Nacional de Planeación, 2014, pág. 9).

El seguimiento tendrá como objetivo hacer una valoración haciendo uso de la información en los tres niveles de la cadena de valor (Departamento Nacional de Planeación, 2014, pág. 17): i) operativo; ii) gerencial; y iii) estratégico. En el nivel operativo se usa la información para identificar las acciones y medios que permiten entregar los productos haciendo un uso eficiente de los recursos; en el nivel gerencial, la información permite tomar decisiones de asignación presupuestal y priorizar el gasto en grupos poblacionales específicos; y en el nivel estratégico, se utiliza la información relacionada a la entrega de productos y generación de resultados, únicamente considerando aquella que se considera estratégica. Por otro lado, la evaluación permitirá analizar de manera objetiva y rigurosa el desarrollo de la política pública, con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos, de tal forma que permita tomar decisiones oportunas en su direccionamiento (Departamento Nacional de Planeación, 2014, pág. 34).

Teniendo en cuenta lo anterior, esta política contará con:

1. Seguimiento: el cual será realizado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad se encargará del seguimiento de las metas y reporte del plan de acción ante la Secretaría Distrital de Planeación o el mecanismo competente que se determine. Realizará el seguimiento semestral de los productos y metas establecidas, y llevará a cabo un análisis crítico de los indicadores con la información de cada uno de los tres niveles descritos anteriormente.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2. Evaluación de la implementación: se llevará a cabo por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en asocio con las entidades que en cada fase consideren necesaria su participación, tanto en el diseño como en la ejecución de los instrumentos de evaluación. Se llevarán a cabo tres (3) evaluaciones de resultados, y dos (2) de impacto con periodos intermedios de cuatro (4) años, teniendo su primera aplicación en el año 2022. El diseño estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procurando abarcar todos los procesos de la política y se complementará con la información obtenida de los estudios de caracterización de Industrias Culturales y Creativas y los informes de análisis cuantitativo y cualitativo sobre la transformación cultural de la ciudadanía a partir de la economía cultural y creativa.

Para lo anterior, se usarán como mecanismos de medición, los siguientes:

- a) *Batería de Indicadores:* Estará conformada por indicadores cuantitativos de producto en relación al plan de acción y a los indicadores de resultado, lo cuales permitirán monitorear el cumplimiento de acuerdos y compromisos, cuantificar los cambios y efectuar seguimiento para tomar los correctivos oportunos. Así mismo comprenderá indicadores de eficacia que permitan observar el logro de los objetivos y las metas de la política (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2013).
- b) *Investigaciones sobre el sector cultural y creativo de la ciudad:* la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa incluirá como parte de la estrategia de seguimiento y evaluación, toda la información cuantitativa y cualitativa que se derive de las investigaciones que, desde el sector público y privado, se encarguen de recolectar, sistematizar y analizar toda la información disponible, con el mayor grado de especificidad, sobre el sector cultural y creativo de la ciudad.

Finalmente, es necesario designar a la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como instancia rectora del seguimiento de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, con la participación de los demás sectores de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

acuerdo a la temática de trabajo, con el objetivo de velar por el correcto desarrollo de las acciones, tomar decisiones frente a procesos de ajuste y rediseño, y brindar el acompañamiento para la ejecución del plan de acción por parte de cada una de las entidades responsables. Asimismo, es importante que, en el proceso de seguimiento por parte de esta mesa, asistan como invitados representantes del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y otros grupos de la ciudadanía, para que puedan ser consultados de forma directa sobre temáticas relacionadas al desarrollo de la política y permitan mejorar la toma de decisiones sobre su implementación

7. Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, con vigencia de 20 años, es de doscientos cuarenta y siete mil, ciento setenta millones de pesos (\$247.170.000.000). Las principales fuentes de financiación para la política provienen de gastos de inversión y de las entidades distritales responsables de productos establecidos en el Plan de Acción de la Política Pública.

Para la implementación de esta Política, se recomienda a la Administración Distrital la gestión continua de recursos para garantizar la ejecución de los diferentes productos establecidos en el Plan de Acción de la Política.

Tabla 13. Financiamiento 2019-2038
(Cifras en millones de pesos)

Cifras en millones de pesos		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Objetivos específicos																					
1. Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas	1. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo	\$ 95	\$ 159	\$ 226	\$ 298	\$ 373	\$ 453	\$ 468	\$ 483	\$ 499	\$ 515	\$ 532	\$ 549	\$ 567	\$ 586	\$ 605	\$ 625	\$ 645	\$ 666	\$ 688	\$ 711
	2. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo	\$ 75	\$ 78	\$ 81	\$ 84	\$ 88	\$ 91	\$ 95	\$ 99	\$ 103	\$ 107	\$ 111	\$ 115	\$ 120	\$ 125	\$ 130	\$ 135	\$ 140	\$ 146	\$ 152	\$ 158
	3. Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo	\$ 90	\$ 94	\$ 95	\$ 99	\$ 103	\$ 107	\$ 112	\$ 116	\$ 121	\$ 126	\$ 131	\$ 137	\$ 142	\$ 148	\$ 154	\$ 160	\$ 167	\$ 173	\$ 180	\$ 188
	4. Apoyar estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo	\$ 75	\$ 278	\$ 83	\$ 307	\$ 90	\$ 331	\$ 97	\$ 358	\$ 105	\$ 387	\$ 113	\$ 417	\$ 122	\$ 451	\$ 132	\$ 487	\$ 142	\$ 526	\$ 154	\$ 568
	5. Promover líneas de gestión del conocimiento del sector cultural y creativo	\$ 280	\$ 421	\$ 303	\$ 450	\$ 328	\$ 482	\$ 354	\$ 515	\$ 383	\$ 552	\$ 414	\$ 590	\$ 448	\$ 631	\$ 485	\$ 676	\$ 524	\$ 724	\$ 567	\$ 777
Entidad 2:																					
1. Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas		\$ 178.000	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Entidad 3:																					
2. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo		\$ 392	\$ 404	\$ 416	\$ 428	\$ 441	\$ 454	\$ 468	\$ 482	\$ 497	\$ 511	\$ 527	\$ 543	\$ 559	\$ 576	\$ 593	\$ 611	\$ 629	\$ 648	\$ 667	\$ 687
3. Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo		\$ 300	\$ 309	\$ 318	\$ 328	\$ 338	\$ 348	\$ 358	\$ 369	\$ 380	\$ 391	\$ 403	\$ 415	\$ 428	\$ 441	\$ 454	\$ 467	\$ 481	\$ 496	\$ 511	\$ 526
4. Apoyar estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo		\$ 408	\$ 420	\$ 433	\$ 446	\$ 459	\$ 473	\$ 487	\$ 502	\$ 517	\$ 532	\$ 548	\$ 565	\$ 582	\$ 599	\$ 617	\$ 636	\$ 655	\$ 674	\$ 695	\$ 715
Entidad 4:																					
1. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo		\$ 60	\$ 30	\$ 64	\$ 67	\$ 69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo		\$ 1.000	\$ 148	\$ 755	\$ 635	\$ 299	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4. Apoyar estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo		\$ 870	\$ 330	\$ 697	\$ 722	\$ 749	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Entidad 5:																					
2. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo		\$ -	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 6	\$ 6	\$ 6	\$ 6	\$ 7
3. Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo		\$ -	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 6	\$ 6	\$ 6	\$ 6	\$ 7
4. Apoyar estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo		\$ -	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 6	\$ 6	\$ 6	\$ 6	\$ 7
Entidad 6:																					
2. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo		\$ 1	\$ 2	\$ 2	\$ 2	\$ 2	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 4	\$ 4	\$ 4	\$ 4
Entidad 6:																					
1. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo		\$ 45																			
Total		\$ 181.646	\$ 3.727	\$ 4.484	\$ 4.877	\$ 3.350	\$ 2.754	\$ 2.453	\$ 2.939	\$ 2.619	\$ 3.137	\$ 2.796	\$ 3.349	\$ 2.986	\$ 3.575	\$ 3.189	\$ 3.817	\$ 3.405	\$ 4.076	\$ 3.637	\$ 4.354

Fuente: Elaboración propia. SCR.D.

Nota: la información desagregada por cada acción está en el Plan de Acción anexo 1 de este documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Glosario

Administración del Espacio Público: “Se entiende por administración del espacio público, la realización de las funciones públicas tendientes a garantizar la construcción, mantenimiento y preservación del espacio público de la ciudad, como derecho colectivo” (IDRD, s. f.).

Aprovechamiento Económico del Espacio Público: “Es la realización de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de las entidades administradoras y/o gestoras competentes” (IDRD, s.f.).

Cuenta Satélite de Cultura (CSC): “es un sistema de información económica que muestra la dimensión económica del quehacer cultural y productos culturales durante cinco etapas del ciclo cultural, en correspondencia con la propuesta del MEC de la Unesco. Estos son: creación, producción, difusión, exhibición-recepción-transmisión, consumo y apropiación” (Convenio Andrés Bello, 2015).

Derechos de autor: “En la terminología jurídica, la expresión “derecho de autor” se utiliza para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos” (OMPI, 2004).

Incentivo tributario: “se trata de disposiciones especiales que establecen exclusiones, créditos, tasas preferentes o aplazamientos de obligaciones tributarias” (ONU, 2018).

Producto interno bruto (PIB): “El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción” (ONU, 2008).

Rentabilidad: “Es la relación, generalmente expresada en porcentaje, entre el rendimiento económico que proporciona una inversión y lo que se ha invertido en ella” (Superintendencia Financiera de Colombia, s.f.).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: Artículo 1º, Decreto 627 de 2007: “El Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio es la interacción social dinámica y organizada entre los Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones de los campos del arte, la cultura y del patrimonio” (Alcaldía Mayor de Bogotá, s.f.).

Subvenciones: “Son pagos corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales, incluidas las no residentes, hacen a las empresas en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades, o valores, de los bienes o servicios que producen, venden o importan” (Convenio Andrés Bello, 2015).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2012). Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021. Recuperado el 14 de marzo de 2018, de: <https://goo.gl/xJ9g8W>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020. Recuperado el 14 de marzo de 2018, de: <https://goo.gl/3aDf1z>.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (s.f.). Bronx Distrito Creativo. Obtenido de <http://www.bronxdistritocreativo.com/distrito-creativo/>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (s.f.). ¿Qué es el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio? Recuperado el 14 de marzo de 2018, de: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/participacion-distrital/sistema-distrital-de-arte-cultura-y-patrimonio>

British Council (s.f.). (2002) Mapeo de Industrias Creativas. Bogotá, Colombia. Recuperado el 14 de marzo de 2018 de: <http://www.britishcouncil.org.co/mapeo.pdf>

Banco Interamericano de Desarrollo, Buitrago, F., & Duque, I. (2013). La Economía Naranja, Una oportunidad Infinita. Washington: Punto Aparte.

Banco Interamericano de Desarrollo, Benavente, J. M., & Grazzi, M. (2017). Políticas públicas para la creatividad y la innovación: Impulsando la economía naranja en América Latina y el Caribe. Washington, D.C: BID.

British Council. (2010). La Economía Creativa una Guía Introductoria. Recuperado el 14 de marzo de 2018 de: https://cerlalc.org/wp-content/uploads/publicaciones/olb/PUBLICACIONES_OLB_La-economia-creativa-una-guia-introductoria_V1_010210.pdf



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Convenio Andrés Bello. (2009). Cuentas satélites de cultura: Manual metodológico para su Implementación en Latinoamérica.

Convenio Andrés Bello. (2015). Guía metodológica para la implementación de las Cuentas Satélite de Cultura en Iberoamérica.

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Obtenido de <http://suma.dadep.gov.co/preguntas-frecuentes>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2013). Guía para Diseño, Construcción e Interpretación de Indicadores. Estrategia para el Fortalecimiento Estadístico Territorial. Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización. Obtenido de:
https://www.dane.gov.co/files/planificacion/fortalecimiento/cuadernillo/Guia_construccion_interpretacion_indicadores.pdf.

Departamento Nacional de Planeación. (2014). Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas. Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) 20 años. Dirección de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Obtenido de
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla a%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n %20Ago%202013.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%202013.pdf).

Frey, B. (2000). Art and economics. Analysis and Cultural Policy.

INTERREG IVC programme. (2011). Creative Metropoles. How to support creative industries, 101.

Ministerio de Cultura. (2015). Cultura a la Medida: Análisis de la Cuenta Satélite de Cultura de Colombia. Obtenido de <http://sicsur.mercosurcultural.org/archivos/Cultura-a-la->



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Medida.pdf

Ministerio de Cultura de Colombia y Convenio Andrés Bello. (2003). Impacto económico de las industrias culturales en Colombia. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Cultura de Colombia, Ministerio de las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones y Departamento Nacional de Planeación. (2010). Política Pública para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia. CONPES 3659. Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). ¿Qué es la Educación Superior? Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-196477.html>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2004). ¿Qué es el derecho de autor? Recuperado de <http://www.wipo.int/copyright/es/>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (s.f.). ¿Qué es la propiedad intelectual? Recuperado de http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2008). Sistema de Cuentas Nacionales. Recuperado de: https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/sna2008_web.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2018). Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo. Obtenido de http://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives_sp.pdf

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2016). Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

productividad de las MiPymes.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte et al. (2014). Lineamientos del proceso de organización del arte, la cultura y el patrimonio. Bogotá.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y Cámara de Comercio de Bogotá. (2019) Caracterización de Industrias Culturales y Creativas. Bogotá. Obtenido de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/caracterizacion_industrias_culturales_y_creativas_de_bogota_1_2.pdf

Superintendencia Financiera de Colombia. (s.f.). Glosario. Obtenido de <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Glosario/user/main/letra/C/f/0/c/00>

Towse, R. (2011). A handbook of cultural economics. Cheltenham, UK: Second Edition. Recuperado el 2018, de: file:///C:/Users/johannanieto/Downloads/TOWSE%20EBOOK_page_s0013-0026.pdf

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. (2010). economía creativa: Una opción factible de desarrollo. Ginebra: Naciones Unidas.

Unesco. (2009). Marco de estadísticas culturales (MEC) de la Unesco.

Unesco. (s.f.). Oficina de la Unesco en Santiago. Obtenido de <http://www.unesco.org/new/es/santiago/culture/creative-industries/>

Unesco & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). Informe sobre la economía creativa, Ampliar los cauces del desarrollo local.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Normatividad

Acuerdo 491 de 2012, Por medio del cual se modifica el Acuerdo 370 de 2009, se crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, Delitos de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra en Bogotá D.C., se adicionan lineamientos a la política pública y se dictan otras disposiciones. Septiembre de 2012.

Acuerdo 709 de 2018, Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economía naranja y se adoptan otras disposiciones. 26 de junio de 2018.

Constitución Política de Colombia (1991):

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Decreto 627 de 2007, Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. 28 de diciembre de 2007.

Decreto 166 de 2010, Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. 25 de mayo de 2010.

Decreto 456 de 2013, Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá. 11 de octubre de 2013.

Decreto 1080 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. 15 de mayo de 2015.

Decreto 480 de 2018, Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones. 17 de agosto de 2018.

Decreto 394 de 2018, Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas – FITIC. 13 de julio de 2018.

Ley 70 de 1993, Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. 27 de agosto de 1993.

Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994.

Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. 7 de agosto de 1997.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006.

Ley 1014 de 2006, De fomento a la cultura del emprendimiento. 26 de enero de 2006.

Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. 10 junio de 2011.

Ley 1622 de 2013, Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. 29 de abril de 2013.

Ley 1780 de 2016, Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones. 2 de mayo de 2016.

Ley 1834 de 2017, Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja El Congreso de Colombia. 23 de mayo de 2017.

Conpes 3659 de 2010, Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia. 26 de abril de 2010.

Anexos

Anexo 1. Plan de Acción de la política pública.

Documento
CONPES D.C. 03
Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

“POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA”

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Sector: Gestión Pública



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Sectores y entidades corresponsables:

Secretaría Distrital de Gobierno
Secretaría Distrital de Hacienda
Secretaría Distrital de Planeación
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Secretaría de Educación Distrital
Secretaría Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Integración Social
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Secretaría Distrital de Ambiente
Secretaría Distrital de Movilidad
Secretaría Distrital de Hábitat
Secretaría Distrital de la Mujer
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría Jurídica Distrital
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Instituto para la Economía Social (IPES)
Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)
Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)
Veeduría Distrital
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV)
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)
Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

**CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL
CONPES D.C.**

Enrique Peñalosa Londoño
Alcalde Mayor de Bogotá
Presidente del CONPES D.C.

Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de Planeación
Secretario Técnico del CONPES D.C.

Raúl Buitrago Arias
Secretario General

Iván Casas Ruíz
Secretario Distrital de Gobierno

Beatriz Arbeláez Martínez
Secretaria Distrital de Hacienda

Jairo García Guerrero
Secretario Distrital de Seguridad, Justicia y
Convivencia

Claudia Puentes Riaño
Secretaria de Educación del Distrito

Gladys Sanmiguel Bejarano
Secretaria Distrital de Integración Social

Juan Pablo Bocarejo Suescún
Secretario Distrital de Movilidad

María Claudia López Sorzano
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y
Deporte

Luis Gonzalo Morales Sánchez
Secretario Distrital de Salud

Francisco Cruz Prada
Secretario Distrital de Ambiente

Guillermo Herrera Castaño
Secretario Distrital de Hábitat

Dalila Hernández Corzo
Secretaria Jurídica Distrital

José Andrés Duarte García
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

Ángela Anzola de Toro
Secretaria Distrital de la Mujer



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Introducción

La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía (PPDSC), tiene como propósito definir lineamientos que permitan garantizar el desarrollo de atributos y competencias del servicio en las entidades públicas distritales, para que se suministre un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, en armonía con los principios de transparencia y prevención y lucha contra la corrupción. De lo anterior, la Política buscará garantizar a la ciudadanía el derecho a acceder a la oferta de servicios de la administración distrital, generar bienestar y mejorar su calidad de vida.

La Política se encuentra alineada al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y a la Ley 1753 de 2015, que establece la integración del sistema de gestión de calidad con el sistema de desarrollo administrativo, los cuales se articulan con el sistema de control interno. Estos fueron recogidos por el Decreto 1499 de 2017, que establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La PPDSC fue expedida a través del Decreto Distrital 197 del 22 de mayo de 2014, tras ser aprobada por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Gestión Pública, el 5 de diciembre de 2013. Esta Política fue el resultado de un proceso de construcción, deliberación y concertación entre los principales actores del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía¹, quienes, a partir de su experiencia y conocimiento, identificaron las principales problemáticas, necesidades y expectativas de la ciudadanía. A través de la realización de sesiones de la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía, así como de mesas de trabajo con entidades distritales y la disposición de mecanismos de participación ciudadana, se formuló una Política que ubica al ciudadano en el centro de la gestión pública, y que incorpora enfoques diferenciales, poblacionales, de género y de derechos humanos (Decreto 197 de 2014, art. 4), en la definición de los principios que la rigen, así como de las líneas estratégicas y transversales que la orientan.

No obstante, la Política carecía de una directriz clara en relación a cuáles son los objetivos, indicadores, metas y plazos que deben seguir las entidades distritales para cumplir con sus lineamientos, en virtud que, después de su publicación, no se dio cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23, sobre la formulación de un plan de acción que permitiera dar cumplimiento a la misma. En tal sentido, la actual Administración Distrital a través de la Secretaría General, concretó y lideró la formulación del plan de acción, convocando a todas las entidades distritales a participar del proceso.

Teniendo en cuenta que el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía se fundamenta en líneas estratégicas y transversales, adoptadas en el marco de la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, y de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano², el presente Plan de Acción se construyó tomándolas como eje central para la definición de sus objetivos específicos. De tal manera, la Ilustración 1 muestra la relación existente entre estos.

¹ Se efectuaron mesas de trabajo entre coordinadores de la Red CADE, profesionales de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y jefes de servicio de las entidades distritales, una vez efectuadas reuniones con grupos poblacionales de ciudadanos.

² Ver CONPES 3649 de 2010 "Política Nacional de Servicio al Ciudadano" y CONPES 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano"



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 1
De líneas estratégicas y transversales a objetivos específicos



Líneas estratégicas

1. Fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía para hacer efectivo el goce de sus derechos

Esta estrategia contempla el fortalecimiento de las facultades de la ciudadanía para acceder a la oferta de trámites y servicios de la administración distrital, y comunicar sus necesidades en condiciones de efectividad, oportunidad, calidez y transparencia, de forma que el Estado garantice un goce efectivo de sus derechos, bajo un enfoque de género, poblacional y diferencial, con mecanismos de atención preferencial. Para avanzar en esta meta, se evidencia la necesidad de lograr un mayor nivel de comunicación y de calidad de la interacción entre la ciudadanía y la Administración Distrital, de forma que las entidades conozcan cada vez más las características y problemáticas de fondo de los usuarios y las usuarias, a partir de sus diferencias, diversidad y pertenencia a grupos poblacionales, permitiendo ofrecer respuestas oportunas y acertadas frente a sus peticiones. Por esta razón, en el plan de acción se plantea el objetivo específico de aumentar los niveles de interacción entre la ciudadanía y la Administración Distrital, facilitando la disposición y calidad de los canales y medios para relacionarse, así como los medios para analizar y atender las solicitudes de toda la ciudadanía pueda comunicar sus necesidades de manera oportuna y sencilla a la entidad competente en el Distrito, ejerciendo sus derechos de una manera más efectiva.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2. Infraestructura para la prestación de servicios a la ciudadanía suficiente y adecuada

La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía establece la obligación de disponer de una infraestructura física y tecnológica que sea accesible y suficiente para satisfacer las necesidades del servicio. En concordancia con este lineamiento, el plan de acción establece un objetivo específico para aumentar y estandarizar la oferta de servicios, bajo los enfoques de género, diferencial, territorial y poblacional. Tomando como punto de partida al Plan Maestro de equipamientos especializados en atención a la ciudadanía, se prioriza la estrategia de aumento en la oferta de servicios de calidad partiendo de las necesidades de la población por localidad y UPZ, así como la cercanía a los proyectos de transporte público en desarrollo. Igualmente, los productos de este objetivo plantean estrategias para facilitar el acceso de los trámites y servicios por parte de todas las personas y grupos poblacionales para asegurar que se apliquen protocolos de servicios estandarizados con atención preferencial o diferencial según sea requerido por la ciudadanía. De esta forma, se espera aumentar la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos en cada canal de atención.

3. Cualificación de los equipos de trabajo

La Administración Distrital debe desarrollar e implementar estrategias de cualificación permanentes para formar a sus servidores y servidoras públicos, de forma que se atiendan las solicitudes de la ciudadanía a través de respuestas más oportunas, integrales y de calidad. Para llevar a cabo este lineamiento, se establece el objetivo de mejorar la cualificación del servicio público, donde se contempla la realización de jornadas de formación a partir de un diagnóstico de las competencias de servidores y servidoras, y de su conocimiento sobre los protocolos de servicio con enfoque de género y diferencial, establecidos en el nuevo Manual de Servicio a la Ciudadanía y articulados con los Planes Institucionales de Capacitación (PIC).

4. Articulación interinstitucional para el mejoramiento de los canales de servicio a la ciudadanía

La prestación de servicio a la ciudadanía en condiciones de efectividad, oportunidad e integralidad es un ejercicio que requiere de una coordinación y articulación adecuada entre los distintos actores involucrados en cada nivel y etapa del ciclo del servicio. Este lineamiento se implementa a través de múltiples objetivos que impactan los procesos de servicio en todas sus etapas; el objetivo de mejorar la articulación y coordinación de las entidades pretende optimizar los espacios y la institucionalidad de articulación existente en temas de atención a la ciudadanía, para asegurar una organización intersectorial adecuada desde las etapas de planeación y toma de decisiones estratégica. Esta articulación se liderará a través de la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía. Paralelamente, los objetivos de estandarizar la oferta de servicios y aumentar las interacciones entre la ciudadanía y la Administración Distrital, incluyen estrategias que demandan una labor coordinada de las entidades en las etapas de implementación y operación en la prestación de servicios.

Líneas transversales

5. Investigación y conocimiento



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

La Administración Distrital debe desarrollar estrategias encaminadas a conocer en profundidad las necesidades y demandas de la ciudadanía, con el fin de poder garantizar trámites y servicios acorde con sus necesidades, bajo los enfoques de género, diferencial y poblacional. Para este lineamiento, se establece el objetivo de utilizar evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones, debido a la oportunidad que ofrece la información y datos de servicio a la ciudadanía recopilados por las entidades, para caracterizar a sus ciudadanos y ciudadanas y a las temáticas recurrentes de sus solicitudes. Lo anterior permite priorizar acciones estratégicas conforme a las características y necesidades de los distintos grupos poblacionales que atiende el Distrito.

Por otra parte, se establece también el objetivo de aumentar la interacción entre la ciudadanía y la Administración Distrital, el cual tiene como propósito la implementación de estrategias que permitan incrementar el número de ciudadanos y ciudadanas que se comunican.

6. Uso Intensivo de las TIC

El uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones es un elemento necesario para la modernización, de conformidad con lo establecido en MIPG en materia de gobierno digital y la mejora continua de los servicios ofrecidos por la Administración Distrital, en una coyuntura donde existe un avance cada vez más acelerado de las plataformas digitales y de la conectividad de la ciudadanía con las mismas. Por esta razón, todos los objetivos dirigidos a aumentar y estandarizar la oferta y la prestación de servicios, así como del uso de evidencia cuantitativa, se desarrollarán implementando un fuerte componente tecnológico.

7. Seguimiento y evaluación

Este lineamiento contempla la necesidad de realizar un seguimiento y evaluación continua a las labores de las entidades distritales, en relación a la calidad de la prestación del servicio y a los resultados alcanzados en términos de satisfacción y percepción ciudadana, de forma que se obtenga información sobre las fortalezas y debilidades para mejorar las actividades realizadas. Esto se logra a través de los objetivos de utilizar evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones, mejorar los espacios de articulación y coordinación de las entidades y mejorar la eficiencia y eficacia de la regulación distrital.

8. Mejoramiento continuo

Los objetivos del plan de acción de la PPDSC están orientados a lograr un mejoramiento continuo en la prestación de servicios a la ciudadanía, estableciendo mecanismos de seguimiento y evaluación además de herramientas normativas, institucionales y tecnológicas con el potencial para generar incluso más desarrollos futuros dirigidos a ampliar la cobertura, alcance y calidad de los trámites y servicios ofrecidos. En particular, este lineamiento se implementa a través de los objetivos de estandarizar y aumentar la oferta de servicios, mejorar la articulación entre entidades, utilizar evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones y mejorar la eficiencia y eficacia de la regulación distrital, de conformidad con MIPG.



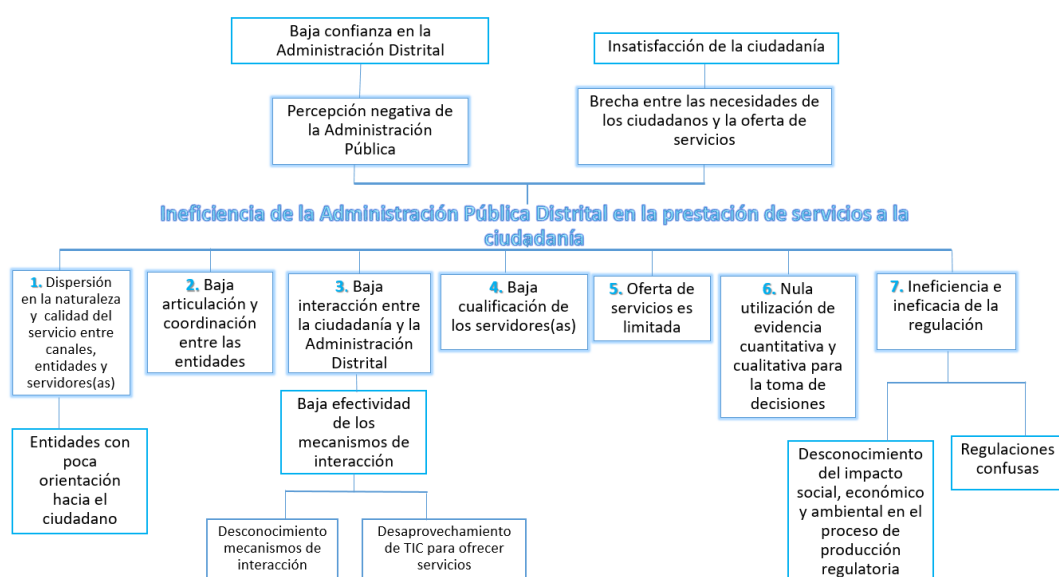
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Problemática o situación que atiende la política pública

La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía toma como referencia los lineamientos de los documentos CONPES 3649 de 2010 “Política Nacional de Servicio al Ciudadano” y CONPES 3785 de 2013 “Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano”, y se alinea al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para atender la problemática de la ineficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía a nivel distrital. En el diagnóstico de la Política realizado por la Secretaría General en el 2017, la entidad utiliza la metodología de Marco Lógico para identificar los elementos que afectan esta ineficiencia, y los problemas que se derivan de la misma, con el fin de definir los objetivos específicos del plan de acción.

Ilustración 2
Árbol de problemas



Para realizar este ejercicio, la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía tomó como punto de partida el problema central de la ineficiencia en la prestación de servicios, entendido como la baja capacidad de las entidades distritales para prestar sus servicios acordes a las expectativas ciudadanas. Este problema ha generado consecuencias al crear una percepción negativa de la ciudadanía hacia la Administración Pública, reduciendo su confianza, incrementando su nivel de insatisfacción y aumentando la brecha entre las necesidades de la ciudadanía y la oferta de servicios. Para diagnosticar esta problemática, se identificaron las siete causas principales o factores estratégicos que han generado ineficiencia en la prestación de servicios.

1. Brecha en la calidad del servicio entre canales, entidades y servidores

En la actualidad existe un alto grado de heterogeneidad en relación con el servicio que prestan las entidades de la Administración Distrital, debido a que cada una maneja, de manera independiente,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
su personal de trabajo y sus protocolos de atención. Esto lleva a que se encuentren diferencias en la calidad del servicio, información y/o direccionamiento que se brinda a la ciudadanía entre los diferentes canales de atención.

1.1 Canal presencial

Red CADE

La Red CADE integra un conjunto de espacios físicos donde participan distintas entidades, de orden distrital y nacional, para poner a disposición de la ciudadanía su oferta de trámites y servicios. De acuerdo al diagnóstico realizado por la Secretaría General (2017), la ciudadanía que ingresa a la Red puede percibir una calidad de servicio muy variable de acuerdo con el CADE o SuperCADE (Centros de Atención Distritales Especializados en trámites y servicios públicos) que visita, dependiendo de la disposición de los funcionarios que realizan la atención, a la aplicación de los protocolos utilizados por cada entidad y el momento del mes o del día en que realiza el requerimiento.

En consecuencia, el servicio percibido por la ciudadanía difiere entre puntos de atención y entidades. Mientras entidades como la Secretaría Distrital de Salud y el Instituto de Desarrollo Urbano han obtenido calificaciones de “excelencia” en el servicio por más del 70% de la ciudadanía, las Secretarías de Planeación y Hacienda no llegan al 40% en el mismo indicador para la Red CADE (SSC, 2016). Por otra parte, para las entidades en Bogotá, tan solo un 5% de las y los usuarios ha considerado que la calidad de la prestación del servicio es alta, mientras que un 58% la sitúa en un nivel medio. Esto se relaciona a que más del 50% de los usuarios califica negativamente, para el canal presencial, a la agilidad de la atención, al seguimiento de peticiones y la falta de rapidez, interés y claridad frente a las mismas (DNP, 2015).

Es importante notar que, desde una perspectiva con enfoques de género, poblacional y diferencial, si bien este problema genera dispersión en la calidad del servicio a todos los ciudadanos y las ciudadanas que acuden a la Red CADE, se puede afectar de manera especial el servicio de las personas que requieren de una atención preferencial. A pesar de que la Red CADE cuenta con protocolos de atención preferenciales y diferenciales, su falta de aplicación adecuada en algunos puntos de atención vulnera la atención de grupos de ciudadanos como personas adultas mayores, las mujeres embarazadas y personas con algún tipo de condición especial física, auditiva o visual. Así, en algunos puntos no se establecen filas o turnos preferenciales o no se garantizan los mecanismos requeridos para ofrecer una atención idónea. Este problema se evidencia, por ejemplo, con la alta dispersión de la percepción frente a la adecuación de instalaciones habilitadas para personas con discapacidad por puntos de atención (Secretaría General, 2017).

Por otra parte, cabe resaltar cómo el desconocimiento y falta de aplicación de protocolos de atención adecuados afectan la calidad del servicio recibido por parte de poblaciones que históricamente han sido sujetas a discriminación y exclusión social. Ejemplo de esto, es el mal uso del lenguaje corporal y verbal de los funcionarios al dirigirse a personas LGBTI, según datos de la Línea de Base LGBTI 2014, en la encuesta representaciones sociales servidores públicos, “respecto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
al grado de facilidad o dificultad en la atención de diferentes grupos poblacionales y sectoriales”,
llevando a que la ciudadanía no se sienta bienvenida y tenga una experiencia negativa del servicio.
Este tipo de situaciones indican que se requiere revisión, socialización y evaluación de la aplicación
de los protocolos de atención diferenciales en el Manual de Servicio a la Ciudadanía.

1.2 Canal telefónico

El estándar de calidad de servicio en la Línea 195 está definido por la meta del 80/20, que establece como criterio de calidad el que el 80% de las llamadas sean atendidas en menos de 20 segundos. En el diagnóstico de la Secretaría General (2017) se observa un cumplimiento de este estándar, pero con caídas importantes en periodos de contingencia, cuando se presentó un crecimiento significativo de las llamadas. En las encuestas realizadas se observa insatisfacción en relación con la facilidad para que la llamada sea atendida. Además, cerca del 20% de las y los usuarios se queja de la agilidad de la atención y de la capacidad del personal para solucionar sus requerimientos.

Por otra parte, cabe resaltar como, en la actualidad, se encuentra gran dispersión en la calidad del servicio ofrecido a través del canal telefónico, debido a que cada entidad tiene autonomía para definir el modelo de gestión y de evaluación en las más de 50 líneas telefónicas existentes en la Administración Distrital. Como consecuencia, en ocasiones la ciudadanía se debe comunicar a múltiples líneas de atención con diferentes estándares de servicio para acceder a la instancia competente para atender su requerimiento.

Adicionalmente, el canal telefónico se ve afectado por el bajo alcance de sus trámites y servicios frente a los ofrecidos en el canal presencial, sin incorporar el estándar de servicio definido por el concepto de “omnicanalidad”. La “omnicanalidad” denomina a todas aquellas estrategias que buscan la integración, alineación y estandarización de la oferta de servicios en los canales de atención disponibles. Adoptarla como meta a seguir implica lograr que un ciudadano o ciudadana pueda acceder, a través de la Línea 195 y demás líneas distritales, a los mismos trámites o servicios que podría proponerse efectuar a través del canal presencial o virtual. En la actualidad, los servicios del canal telefónico se encuentran lejos de esta meta debido a que, o no posibilitan realizar procedimientos necesarios para gestionar varios trámites y servicios, o no se articulan lo suficientemente bien con el canal virtual para lograrlos. Como consecuencia, la persona deja de utilizar el canal telefónico o virtual por no percibirlo como un medio útil para satisfacer sus necesidades; en Bogotá, un 67% de la ciudadanía prefiere realizar trámites o solicitar servicios a través de canales presenciales como los puntos de las entidades o los centros de atención especializados, mientras que tan solo un 22% prefiere visitar la página web de la entidad y 2% utilizar su línea telefónica. Esto se ve reflejado en el bajo porcentaje de usuarios y usuarias que percibe útil realizar trámites por teléfono (63%) frente al canal presencial (83%) (DNP, 2015).

Los problemas del canal telefónico asociados a la aplicación de su estándar de servicio, a su distribución en numerosas líneas de atención y a su bajo desarrollo frente al canal presencial genera dificultades para garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a la oferta de servicios de la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Administración. En particular, se afecta de forma notable el servicio ofrecido a las personas con discapacidades físicas o con restricciones para movilizarse, debido a que estas personas se ven obligadas a acudir al canal presencial, donde deben incurrir en esfuerzos físicos y gastos adicionales, o contar con la colaboración extensa de un tercero para poder transportarse y aguardar su turno en una sala de espera. Por lo anterior, para atender de forma efectiva las necesidades de esta población, se evidencia el requerimiento no solo de mejorar los servicios de este canal sino de ampliar su alcance más allá del suministro de información.

1.3 Canal virtual

Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

La plataforma de Bogotá Te Escucha recibe toda clase de quejas, reclamos, felicitaciones y demás peticiones de la ciudadanía. Si bien se han establecido estándares y protocolos para gestionar estas solicitudes de forma adecuada, las evaluaciones de la Dirección Distrital de la Calidad del Servicio indican que existen diferencias significativas en términos de la profundidad, alcance, claridad y oportunidad de las respuestas ofrecidas por las entidades distritales (Secretaría General, 2017). Mientras que algunas entidades efectúan respuestas cumpliendo con todos los criterios en la mayoría de sus peticiones, otras entidades no llegan a este nivel de cumplimiento en el 10% de los requerimientos.

Otros medios virtuales

Los portales web de las distintas entidades distritales presentan gran dispersión en el alcance y calidad de sus servicios. Mientras algunas páginas poseen información completa de sus metas, objetivos, trámites y servicios, además de la posibilidad de realizar estos últimos de manera virtual a través del mismo portal, otras páginas no permiten cargar la información de manera rápida y efectiva, o se encuentran con información incompleta. Sin embargo, estos medios han sido reglamentados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la resolución 3564 de 2015, que establece los lineamientos respecto a los estándares para publicación y divulgación de la información en medios electrónicos, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1474 de 2011. Por otra parte, se requieren avances en términos de integración de servicios y de estrategias de omnicanalidad en el canal virtual, para lograr que quienes lo utilizan puedan realizar todos sus trámites desde cualquier dispositivo con acceso a la web y que se garantice la accesibilidad de todos los grupos poblacionales a los servicios ofrecidos por la Administración.

2. Baja articulación y coordinación entre las entidades

La Administración Distrital cuenta con múltiples canales y espacios de interacción con la ciudadanía en los que participan diversos actores del servicio que deberían estar coordinados en el desarrollo de su labor. Sin embargo, este objetivo no se ha logrado de manera adecuada y eficiente; 16% de la ciudadanía reporta que la descoordinación o desarticulación entre entidades es uno de los



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
principales problemas para interactuar con las mismas (DNP, 2015). Este problema afecta la habilidad de la Administración para atender las necesidades de todas las personas, sectores y grupos poblacionales al momento de tomar decisiones e implementar acciones para mejorar la calidad y eficacia de los servicios.

La principal instancia de coordinación para la Política es la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía. En el 2017, las sesiones de la Comisión fueron espacios de socialización de actividades y rendición de cuentas, pero no permitieron la toma de decisiones y creación de planes únicos y articulados en el Distrito. Esto se debió, en gran parte, a que su metodología de trabajo no posibilitó suficiente participación de las entidades para establecer sus roles y compromisos, y a la ausencia de compromisos claros debido a que no existía un plan de acción de la Política.

Otra de las instancias en la que se trabaja de manera articulada, es la Red Distrital de Quejas y Reclamos, en ella confluyen aproximadamente el 87% de las entidades del Distrito y la misma es coordinada por la Veeduría Distrital, se ha constituido como un espacio de cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, como contribución a su fortalecimiento y estandarización; no obstante, es necesario el compromiso de todas las entidades para el logro de un mejor servicio a la ciudadanía en el Distrito en concordancia con la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía (PPDSC).

En el caso del canal presencial, las principales oportunidades de coordinación y articulación se encuentran en la Red CADE. Si bien en estos espacios se ha buscado mayor accesibilidad a las y los usuarios a través de la integración de servicios, estos han mantenido “estructuras fragmentadas” (Farias et. Al., 2016) al momento de operar e interactuar con la ciudadanía. Algunos elementos que evidencian dicha situación incluyen la falta de coordinación y de directrices oportunas para atender necesidades operativas, la ausencia de un criterio único para responder a situaciones de contingencia y la falta de comunicación entre los actores del servicio al interior de cada entidad y entre entidades. De acuerdo con la opinión de funcionarios y funcionarias en algunas entidades Distritales³, hacen falta espacios de coordinación y retroalimentación respecto a la implementación de la Política adicionales a la Comisión, y se requiere mayor comunicación entre los actores del servicio en relación a planes y metas concretas para aplicar los objetivos de la misma.

En el caso del canal telefónico, los problemas de articulación se relacionan a la falta de integración entre la Línea 195 y el resto de los más de 50 números telefónicos habilitados para atención de la ciudadanía en las entidades Distritales (Secretaría General, 2017). En la actualidad, la ciudadanía debe identificar a la entidad competente para su requerimiento, o averiguarlo tras llamar o ser trasladado entre distintos números equivocados. De manera similar, para el canal virtual, a pesar de la existencia de ventanillas que agrupan trámites virtualizados, se requiere mayor integración y eliminación de requisitos.

En el caso de la plataforma Bogotá Te Escucha, para el 2016 y 2017 se limitó la articulación por

³ Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía. Encuesta sobre el Decreto 197 de 2014, febrero 2017.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
problemas de interoperabilidad interna (dificultades de realizar traslados, depurar usuarios o realizar seguimiento debido a características del sistema) e interoperabilidad externa (falta de integración de la plataforma con sistemas de gestión documental y uso de otros sistemas de gestión).

3. Baja interacción entre el ciudadano y la Administración Distrital

La Administración Distrital ha dispuesto diferentes medios de interacción para que la ciudadanía tenga contacto con ella. Para ello se han habilitado múltiples canales de atención a través de los cuales la ciudadanía puede demandar servicios y manifestar sus inquietudes, quejas, reclamos, felicitaciones y demás peticiones, realizando un seguimiento constante al estado de la solicitud y efectuando control social respecto a la labor desarrollada por las entidades. Esto, de forma que la Administración pueda identificar y priorizar las necesidades existentes para grupos poblacionales y para cada territorio a nivel de localidad, UPZ y barrio en la ciudad, además de tomar las oportunidades de mejora.

Sin embargo, se han encontrado dificultades al interactuar con la ciudadanía e identificar las necesidades más urgentes. Esto se debe, en parte, a que el reconocimiento de los procedimientos y canales de atención existentes por parte de la ciudadanía es reducido. Alrededor del 20% de los ciudadanos encuestados reporta dificultades para comunicarse con las entidades como uno de los principales obstáculos para interactuar con el sector público (DNP, 2015). Constantemente, la ciudadanía expresa sus opiniones o solicitudes mediante canales de comunicación que no son oficiales. Adicionalmente, los sistemas de información de las entidades no siempre presentan herramientas útiles para su análisis, dificultando la identificación de dichas necesidades, así como su pronta atención y respuesta.

En el caso del canal presencial, en el diagnóstico de la Secretaría General se encuentra una reducción del número de servicios prestados en algunos puntos de atención para el primer semestre de 2017 frente al mismo periodo del año anterior, debido al cese de operación de entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda en varios CADE y/o SuperCADE. De manera similar, para el canal telefónico se observa una reducción de las llamadas atendidas a través de la Línea 195 de 67% entre el primer trimestre de 2017 y 2016, debido en gran parte al cese del servicio de agendamientos de citas ofrecidos por la Secretaría Distrital de Salud.

Por el contrario, en el caso del canal virtual se observa una tendencia creciente de interacciones, con un aumento de 22,8% en las peticiones recibidas a través de la plataforma Bogotá Te Escucha en el 2017, frente a las recibidas en el 2016. A pesar de esto, existen diversos elementos que limitan un nivel de interacción óptimo de acuerdo a la demanda de servicios en el Distrito Capital. Esto se evidencia con la baja tasa de recepción de solicitudes en el Bogotá Te Escucha frente a la totalidad de peticiones recibidas por las entidades de la Administración Distrital; de acuerdo con la normativa, las entidades distritales deben garantizar “el registro de la totalidad de quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información, por los diferentes canales ... en el Sistema Distrital de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
Quejas y Soluciones” (Decreto 371 de 2010, art. 3 inc. 3). Sin embargo, los reportes presentados por las entidades evidencian como, de la totalidad de peticiones recibidas por el Distrito, en promedio, menos del 45% son registradas en el Sistema en mención.

El diagnóstico de la interacción entre la ciudadanía y la Administración, examinado a través de los procesos del servicio en cada uno de los canales de interacción, revela que existe una tendencia de reducción en el número de servicios ofrecidos en algunos puntos del canal presencial y una necesidad de aprovechar de una mejor manera a las tecnologías de información y las comunicaciones en todos los canales. Las TIC brindan numerosas oportunidades para dar los siguientes pasos hacia la visión del servicio expuesta en la PPDSC y concebida en los referentes a nivel mundial. Este es el caso de las posibles estrategias hacia la omnicanalidad en el canal telefónico y virtual, permitiendo que las personas que hacen uso de los servicios puedan realizar a través de estos canales los mismos servicios que efectúan de manera presencial, o integrando los servicios virtuales al canal presencial.

4. Baja cualificación de los servidores(as)

Uno de los pilares fundamentales para garantizar una adecuada calidad del servicio a la ciudadanía es la cualificación de servidores y servidoras que conforman el sistema. Sin los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para servir, la labor de las entidades se alejaría de la visión del modelo de servicio que sitúa a la ciudadanía como su razón de ser; no se podrían satisfacer de forma completa y eficaz los requerimientos y necesidades de las y los usuarios, generando una percepción negativa frente a la Administración y sus canales de atención.

Los servidores y servidoras cuentan con diferentes niveles de cualificación, tanto por falta de acceso a los procesos como por la falta de interiorización del contenido de los mismos, llevando a la reducción de la calidad de la atención en ciertos puntos de atención y de la aplicación de protocolos necesarios para atender a la población con discapacidad o algún tipo de vulnerabilidad. Las deficiencias en los procesos de cualificación se evidencian en que un 21% de la ciudadanía afirma que la falta de amabilidad o interés de las y los funcionarios ha sido uno de los principales problemas para interactuar con las entidades públicas, mientras que un 17% reporta como factor la falta de conocimiento o de preparación del servidor o servidora (DNP, 2015). Es necesario notar, además, que se han presentado situaciones en el ejercicio del día a día de la labor del servicio que han exigido la generación de capacidades y habilidades adicionales a los temas tradicionalmente tratados en los módulos de cualificación, tales como la resolución de conflictos o protocolos específicos diferenciales para evitar actos que sean percibidos como discriminatorios por parte de personas LGBTI.

En los últimos años la Dirección de Calidad del Servicio, de la Secretaría General, ha impartido un gran número de cualificaciones, llevando a cabo en el 2016 y 2017 más de 3.200 y 4.100 procesos, respectivamente, con una duración de aproximadamente dos horas y un promedio de 30 personas en cada uno. Es necesario notar que, de los 6 módulos impartidos, 86% de las cualificaciones se



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) realizaron en el módulo I “Conceptos de servicio”. Adicional a estos procesos, en los primeros tres trimestres de 2017 se certificaron más de 160 servidores y servidoras en “Competencia Laboral al Servicio al Cliente interno y externo”, quienes también tuvieron la posibilidad de participar en un diplomado de 144 horas en Servicio a la Ciudadanía, a través de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

A pesar de los grandes esfuerzos realizados en materia, el alcance de los módulos a las diferentes entidades del Distrito es limitado. La gran mayoría de entidades sólo ha cualificado a sus funcionarios y funcionarias en los contenidos del módulo I, que, si bien permite conocer los manuales y protocolos del servicio, es insuficiente para interiorizar todas las competencias y habilidades necesarias para mejorar la orientación, disposición y aptitudes, con los criterios preferenciales y diferenciales requeridos para una atención óptima hacia toda la ciudadanía.

De otra parte, es importante anotar que existen diferentes niveles de recepción entre las entidades distritales hacia los procesos de cualificación, dificultando la labor de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio. La efectividad de los procesos con cada entidad depende, en gran parte, de las capacidades y disposición de los líderes de cualificación presentes en cada una. Esto lleva a que se pierda la continuidad entre procesos o que no se demanden los cursos.

5. Oferta de servicios es limitada

Desde la creación de la Red CADE en 1991 y a la fecha, se ha expandido de manera importante la oferta de servicios y trámites a la población del Distrito Capital, permitiéndole a la ciudadanía el acceso a información relevante y detallada desde una amplia variedad de canales. La Red se ha ubicado particularmente en las zonas de mayor tráfico de personas, en zonas cercanas al sistema de transporte masivo del Distrito Capital, llegando incluso a municipios vecinos como Soacha, Chía y Zipaquirá. No obstante, al aplicar un enfoque territorial, se observa que todavía hay zonas de la ciudad en las que se evidencia segregación socio espacial, con un déficit de la oferta de servicios, especialmente en aquellos sectores en que se congregan habitantes de los estratos socioeconómicos 1 y 2, los cuales tienen menor incidencia de bancarización y acceso a servicios especializados en línea.

De acuerdo al diagnóstico de la Secretaría General (2017), a pesar de la gran cantidad de puntos de la red presencial, en las localidades de Santa Fe, Antonio Nariño, La Candelaria y Barrios Unidos, en la actualidad no hay puntos de la red presencial que provean servicios transaccionales a sus habitantes (SuperCADES y CADES). Más importante aún, hay 16 UPZ con más de 50.000 habitantes de los estratos 1 y 2 en las que en este momento no hay oferta de servicios. De esta forma, los más de 1,5 millones de habitantes de los estratos 1 y 2 que viven en estas UPZ, y que corresponden a un poco menos del 20% de la población total del Distrito Capital, necesariamente tienen que desplazarse a un punto fuera de su zona para poder llevar a cabo los trámites que deben realizar para dar cumplimiento a la normativa vigente o acceder a servicios del Estado nacional y distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Pareja et al. (2016) estudiaron para Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, Trinidad y Tobago, y Uruguay la calidad de los servicios transaccionales, tanto desde el punto de vista de la oferta (entendida como la entidad u organización que facilita trámites) como desde la demanda (las empresas y ciudadanía). Entre otros aspectos, los autores encuentran que los factores que más valoran la ciudadanía, en orden de importancia, son el tiempo total del trámite (el cual abarca el tiempo de espera para la atención y el tiempo que requiere el trámite), el desempeño de las y los funcionarios (en términos de su competencia y disposición) y la comodidad de las instalaciones físicas. Estos resultados también indican el potencial de la expansión de la oferta de servicios en el canal telefónico y virtual, para aumentar el beneficio de la ciudadanía al permitir la gestión de trámites y servicios sin requerir tiempos de desplazamiento.

Desde una perspectiva con enfoque ambiental, también es necesario notar que los puntos de atención ubicados estratégicamente cerca de sistemas de transporte masivo y la virtualización de servicios, no sólo permiten reducir los tiempos, sino que contribuyen a la reducción de las emisiones atmosféricas. Esto, debido a que estas acciones posibilitan el uso de los canales de atención, sin uso de transporte automotriz, permitiendo disminuir las fuentes de contaminantes.

6. Nula utilización de evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones

La Administración Distrital recolecta información de múltiples fuentes que permiten dar cuenta del estado y evolución de cada uno de los procesos que realiza. Si bien estas fuentes representan abundantes minas de datos, como los de la plataforma datos.gov.co, de gran utilidad para la formulación de estrategias de mejoramiento continuo, en la actualidad su uso es limitado. Algunas de las razones que restringen el uso de las fuentes de información son las dificultades tecnológicas de los sistemas de datos, problemas en la recolección de la información y diferencias en las cifras reportadas por parte de distintas fuentes. En particular, algunos de los casos relevantes resaltados en el diagnóstico de la Secretaría General (2017) son el uso inadecuado del Sistema de Asignación de Turnos de la Red CADE, la recolección limitada de datos e información sobre la satisfacción ciudadana, las dificultades para consolidar información del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control y del análisis de reportes en Bogotá Te Escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

La Veeduría Distrital con el apoyo de Bloomberg Associates y la Secretaría General desarrolló el Tablero de Control Ciudadano (TCC), una herramienta web de control preventivo y social que presenta el comportamiento de denuncias, quejas, reclamos y/o felicitaciones que interponen los ciudadanos ante las entidades distritales y que permite a los directivos y Defensores ciudadanos de las entidades públicas y la ciudadanía, el análisis, el monitoreo y la formulación de soluciones a los problemas reportados a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha” (SDQS). La herramienta visibiliza datos que alertan acciones preventivas y/o correctivas en la prestación de los trámites y servicios de las entidades, ya que utilizando múltiples requerimientos ciudadanos y agrupándolos, permite una mirada agregada a las entidades para mejorar la calidad de los servicios que presta la Administración Distrital. El análisis de los datos en esta herramienta es descriptivo y la ciudad debe avanzar en análisis de datos predictivos y de inteligencia artificial para estar a la vanguardia en materia de servicio al ciudadano y gestión de conocimiento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

7. Ineficiencia e ineficacia de la regulación distrital

Las iniciativas de simplificación de trámites que se han desarrollado en Colombia (y en buena parte de América Latina)⁴, se han centrado en la reducción de los costos de transacción; no obstante, no se ha priorizado de igual manera la alineación de los objetivos institucionales y la mejora de la normativa aplicable para tal fin. De esta forma, es importante tener en cuenta que la simplificación de trámites no es un proceso aislado, sino que incorpora la alineación de los trámites con los perfiles de usuarios sujetos del mismo, y la revisión del marco regulatorio aplicable a cada trámite. Esto último no es de menor importancia: en la medida en que los marcos normativos adquirieron la obligación de solucionar cada problema público que se presente o se pueda presentar, se generó la denominada “*inflación regulatoria*” es decir, un acervo creciente de normas que buscan regular actividades puntuales, y que se convierte en una carga onerosa para la ciudadanía, las empresas, e incluso para el mismo gobierno.

Lo anterior ha impulsado la toma de medidas tendientes a la desregulación de aspectos específicos, e incluso de sectores determinados, y ha dado fuerza al concepto de mejora/gobernanza regulatoria, la cual indica la OCDE (2016) “*implica el entendimiento de los mecanismos mediante los cuales las prácticas regulatorias pueden mejorar el funcionamiento de los mercados, la efectividad del sector público y la satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos*” (p. 18). De esta forma, la mejora regulatoria no solo implica la simplificación de la regulación aplicable, sino que está orientada a la producción de normas que cumplan con un estándar de calidad que garantice una visión integral de la regulación, y el establecimiento de un esquema de seguimiento y monitoreo periódico, que redunden en el adecuado cumplimiento de los objetivos que se proponen las políticas públicas de las entidades gubernamentales.

Lo anterior es de particular importancia para el Distrito Capital, por cuanto de conformidad con los análisis realizados por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación (Modelo Conceptual para el seguimiento y evaluación de políticas pública en Bogotá 2017), algunas políticas públicas distritales actualmente en aplicación, se caracterizan por:

- Tener un proceso de participación ciudadana corto y de baja incidencia
- Se formularon sin un diagnóstico adecuado que sustente sus postulados
- No incorporan enfoques diferenciales
- Su implementación es deficiente
- Están desarticuladas de los elementos de planeación institucional y distrital
- No son claras en cuanto a los participantes y sus responsabilidades
- No se conoce el costo de su implementación

De esta forma, si el Distrito Capital desea producir las condiciones para atraer inversión, generar

⁴ Farias, P. Goldsmith, S., Flumian, M. Mendoza, G., Wiseman J., Porrúa M., Castillo, P., García de Alba, A.C., Zanabria, G. (2016) Gobiernos que sirven: Innovaciones que están mejorando la entrega de servicios a los ciudadanos. Recuperado de <https://publications.iadb.org/handle/11319/7971?locale-attribute=es&>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
empleos, incrementar la competitividad, ahorrar recursos en la provisión de servicios públicos transaccionales, elevar la eficiencia y la efectividad de las políticas que expide, entre otros, es necesario realizar los análisis pertinentes sobre los trámites y las normas vigentes, y generar un esquema de aplicación de los elementos de mejora regulatoria de manera coordinada e integral, alineado a la Política de Racionalización de Trámites dispuesta en MIPG, y a los intereses políticos y sociales para alcanzar los consensos necesarios para realizar las reformas aplicables.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Antecedentes

El proceso de formulación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía se efectuó entre el 2010 y el 2014, durante las sesiones de la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía, con representantes de todas las entidades distritales. En estas sesiones, se desarrollaron 4 mesas de trabajo divididas por temáticas; 1). Mesa de lineamientos de la Política, 2). Mesa de la Calidad del Servicio, 3). Mesa del componente tecnológico del servicio y 4). Mesa del componente de comunicaciones. Las mesas desarrollaron propuestas para la formulación de la Política utilizando como insumo los siguientes elementos:

1. Las encuestas anuales de satisfacción y percepción ciudadana de la Secretaría General realizadas en la Red CADE y diversos puntos de atención de las entidades distritales.
2. Los informes mensuales del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
3. Los informes mensuales de la gestión operativa de la Red CADE y de la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control
4. Reuniones de participación ciudadana con grupos poblacionales y sectores sociales realizadas en el 2013.

Las reuniones con grupos poblacionales se desarrollaron con el objetivo de garantizar espacios para que la ciudadanía realizara aportes en la formulación y revisión de acciones clave que les afectaran, permitiendo tomar un enfoque diferencial y poblacional para el análisis de las problemáticas y los objetivos del servicio. En estas reuniones, se buscaba analizar las características de distintos grupos poblacionales para asegurar que la oferta de trámites y servicios se ajustara a sus necesidades específicas. La Secretaría General indagó por las prioridades de los distintos grupos; como ejemplo de esto, se identificaron trámites prioritarios para personas LGBTI, como cambio de nombre, sexo y cédula o cambio o pensión entre parejas del mismo sexo, ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su inclusión en la Guía de Trámites y Servicios (DSDSC, 2013). Además, se estableció la necesidad de incluir en la Política o el Manual de Servicio a la Ciudadanía, postulados respecto a la adecuación de instalaciones y la concientización de los servidores públicos en relación a la atención preferencial y diferencial, para eliminar o reducir las desigualdades existentes en la atención a la ciudadanía.

Una vez finalizada la labor de las mesas de trabajo, se presentó la Política ante la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía en sesión plenaria, en noviembre de 2013, y se puso a disposición de la ciudadanía a través del canal virtual, para su validación y retroalimentación. Finalmente, la Política fue aprobada por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo en diciembre de 2013, y expedida a través del Decreto 197 del 22 de mayo de 2014.

Proceso de participación

El plan de acción de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía se desarrolló a través de procesos participativos con los principales actores del servicio. En el 2017, a través de jornadas de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

trabajo realizadas con los coordinadores de la Red CADE, se construyeron los objetivos específicos (Ilustración no. 2) a partir de los lineamientos establecidos por la Política y tomando como insumo, las necesidades evidenciadas en un diagnóstico realizado por la Secretaría General en ese año. A partir del 2018, se iniciaron procesos de validación de las actividades con los coordinadores y con las entidades con mayor demanda de servicios de la Red CADE, se llevaron a cabo reuniones con los jefes de servicio al ciudadano en las secretarías de Hacienda, Planeación, Educación, Salud y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

En el mes de mayo, se inició el proceso de articulación de las entidades distritales al plan de acción de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía. Para este ejercicio, se envió a las entidades la matriz del plan de acción, conforme al formato requerido por el CONPES Distrital, para que establecieran sus compromisos dentro del mencionado plan. En la primera Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía de 2018, realizada el 31 de mayo, se realizaron mesas de trabajo para socializar el contenido del plan de acción, validar sus actividades y solucionar inquietudes de los jefes o profesionales de servicio a la ciudadanía de las entidades en relación al diligenciamiento de sus compromisos. A partir de esa fecha, en el mes de junio, se enviaron comunicados para orientar a las entidades sobre este compromiso y se realizaron sesiones presenciales o telefónicas adicionales con las entidades que lo requirieron. Paralelamente, la Secretaría General se reunió con la Secretaría Distrital de Planeación, para consultar la incorporación de cambios y de nuevos elementos al plan de acción, resultado de las sesiones de trabajo de la Comisión.

En el mes de septiembre se consolidaron todos los compromisos de las entidades distritales con sus respectivos indicadores, y se envió el plan de acción a la Secretaría Distrital de Planeación, para validación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Generalidades de la política pública

Objetivo general de la política

La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía PPDSC tiene como objetivo garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida.

Objetivos específicos

Objetivo	Indicador de resultado asociado	Línea base 2018	Meta 2028
1. Estandarizar la oferta de servicios y su calidad entre canales, entidades y servidores(as)	Brecha en la percepción ciudadana en Bogotá respecto a la utilidad de realizar trámites y servicios en el canal presencial frente al canal telefónico y el canal virtual, disminuida	33,1	10
2. Mejorar la articulación y coordinación entre las entidades	Porcentaje de ciudadanos encuestados que considera que las entidades públicas se coordinan y cooperan entre ellas para ofrecer un mejor servicio, en la ciudad de Bogotá D.C.	6,5%	25%
3. Aumentar los niveles de interacción entre el ciudadano y la Administración Distrital	Porcentaje de ciudadanos encuestados que consideran estar satisfechos con los trámites y servicios brindados por las entidades distritales, en la ciudad de Bogotá D.C.	ND	90%
4. Mejorar la cualificación de los servidores (as)	Porcentaje de ciudadanos encuestados con percepción positiva respecto a la idoneidad de los servidores públicos distritales, en la ciudad de Bogotá D.C.	12,9	33
5. Aumentar la oferta de servicios	Porcentaje de ciudadanos que consideran que las entidades públicas garantizan la idoneidad de los espacios públicos de atención, en la ciudad de Bogotá D.C.	ND	70
6. Utilizar evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones	Número de ciudadanos de los cuales se tiene conocimiento 360	0	300.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

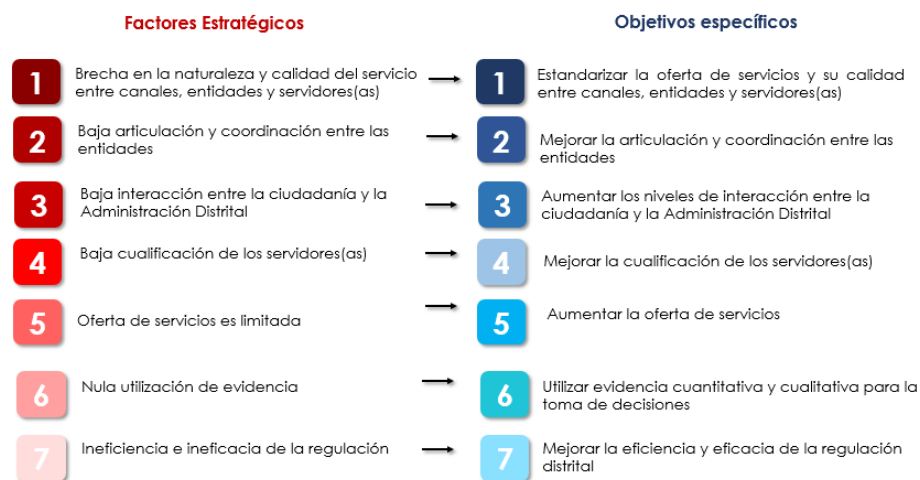
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

7. Mejorar la eficiencia y la eficacia de la regulación distrital	Porcentaje de ciudadanos con percepción positiva respecto a la pertinencia, calidad, sencillez y claridad de los trámites, procesos y la información ofrecida por la Administración Distrital a través de sus canales de atención, en la ciudad de Bogotá D.C.	12,5	25
---	--	------	----

Estructura

Los objetivos específicos se estructuran a partir de las líneas estratégicas y transversales de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, para responder a cada uno de los factores estratégicos identificados en el diagnóstico realizado por la Secretaría General. En la ilustración No. 2 se observa cómo a través de la metodología de marco lógico, se reformula el problema representado por cada factor planteándolo en términos de una meta/objetivo concreto.

Ilustración No. 2



En el plan de acción se establecen los productos, resultados, metas y presupuestos indicativos de ejecución para la vigencia de la Política, conforme a los requerimientos del CONPES D.C.

Seguimiento y evaluación

Conforme a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación del CONPES Distrital, se realizará seguimiento trimestral de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en MIPG. Además, como indicador general del avance de la Política, a partir de 2019 se realizará medición semestral de la *satisfacción ciudadana con los trámites y servicios ofrecidos por las entidades distritales*. Por otra parte, con el fin de medir los resultados obtenidos de la implementación de las acciones definidas en la Política, se efectuarán dos evaluaciones de resultados del Plan de Acción, la primera durante la vigencia 2020 y la segunda en el 2025.

DECRETO LOCAL DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Decreto Local Número 004 (Septiembre 24 de 2019)

Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de BOSA, para la vigencia fiscal 2019.

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el **CONTRACRÉDITOS**

Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que analizado el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de la vigencia fiscal 2019 se requiere efectuar unos traslados al interior del mismo.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto mediante oficio N° 2019EE172712 del 19-09-2019, emitió concepto favorable al traslado presupuestal al interior del agregado de Funcionamiento por valor de \$10.905.000.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectúense unos contracreditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de diez millones novecientos cinco mil pesos m/cte (\$10.905.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	10.905.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.905.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	10.905.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	10.905.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	10.905.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.905.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	10.905.000
3-1-2-02-02-02-001-005	Servicios de seguros de vida colectiva ediles	6.151.000
3-1-2-02-02-02-001-008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto y sustracción	3.117.000
3-1-2-02-02-02-001-010	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1.637.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		10.905.000

ARTÍCULO 2. Efectúense unos créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de diez millones novecientos cinco mil pesos m/cte (\$10.905.000), conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	10.905.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.905.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	10.905.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	10.905.000

3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	10.905.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.905.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	10.905.000
3-1-2-02-02-02-001-007	Servicios de seguros de vehículos automotores	10.395.000
3-1-2-02-02-02-001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	510.000
TOTAL CRÉDITOS		10.905.000

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa